



**GOBIERNO *de*
GUATEMALA**
DR. ALEJANDRO GIAMMATTEI

SECRETARÍA
PRESIDENCIAL
DE LA MUJER

HOJA DE RUTA

PARA LA PREVENCIÓN DE UNIONES TEMPRANAS
Y EMBARAZOS EN NIÑAS Y ADOLESCENTES
Y LA IMPLEMENTACIÓN EN LOS GOBIERNOS LOCALES

Contenido

Acrónimos	2
I. Introducción.....	4
II. Antecedentes	6
III. Marco Conceptual	6
a. Niñas o niños.....	6
b. Adolescentes.....	7
c. Uniones tempranas.....	7
d. Embarazo en niña o adolescente.....	8
IV. Contexto Nacional sobre Uniones Tempranas y Embarazos en niñas	8
• Información demográfica.....	9
• Acceso a la educación	11
• Acceso a salud	12
• Casos de violencia sexual	13
• Embarazos en niñas y adolescentes.....	13
V. Marco Normativo Internacional y Control de Convencionalidad	15
1. Marco normativo internacional.....	15
2. Control de Convencionalidad.....	17
VI. Compromisos a nivel internacional.....	17
VII. Marco Normativo Nacional.....	23
a. Marco jurídico.....	23
b.1 Políticas públicas	24
b.2 Planes y Estrategias nacionales	26
VII. Hoja de Ruta para la Prevención de Uniones Tempranas y Embarazos en Niñas y Adolescentes y la Implementación en los Gobiernos Locales	27
1. Objetivos.....	28
• Objetivo General	28
• Objetivos Específicos	28
2. Enfoques.....	28
a. Derechos de las niñas y adolescentes	28
b. Protección social	29
VIII. Ejes estratégicos para la implementación de la Hoja de Ruta para la Prevención de Uniones Tempranas y Embarazos en Niñas y Adolescentes	29
• Eje No. 1 Fortalecimiento institucional y mecanismos de coordinación política y técnica, en el ámbito local.....	29
• Eje No. 2 Desarrollo y fortalecimiento de las acciones de respuesta institucional en los gobiernos locales.....	30
• Eje No. 3 Gestión de la información y el conocimiento, desde el ámbito local.....	30
• Eje No. 4 Acciones comunicacionales para el cambio de comportamiento.....	31
IX. Mapeo de Actores vinculados con la atención de niñez y adolescencia	31
Eje 1. Fortalecimiento institucional y mecanismos de coordinación política y técnica, en el ámbito local	34
Eje 2. Desarrollo y fortalecimiento de las acciones de respuesta institucional en los municipios	39
Eje 3. Gestión de la información y el conocimiento, desde el ámbito local	50
Eje 4. Acciones comunicacionales para el cambio de comportamiento	53
ANEXO I	1
ANEXO II	4

Acrónimos

Seprem	Secretaría Presidencial de la Mujer
CDH	Consejo de Derechos Humanos
CEDAW	Convenio sobre Eliminación de todas la Formas de Discriminación contra la Mujer
CIDH	Comisión Interamericana de Derechos Humanos
CMM	Comisión Municipal de la Mujer
CNN	Comisión Nacional de la Niñez y Adolescencia
CODISRA	Comisión Presidencial Contra la Discriminación y el Racismo Contra los Pueblos Indígenas en Guatemala
COMUDE	Consejo Municipal de Desarrollo Municipal de Desarrollo Urbano y Rural
CONAPREVI	Coordinadora Nacional para la Prevención de la Violencia Intrafamiliar y contra las Mujeres
CONJUVE	Consejo Nacional de la Juventud
ENCOVI	Encuesta Nacional de Condiciones de Vida
ENP	Estrategia Nacional de la Violencia y el Delito
IDH	Índice de Desarrollo Humano
INACIF	Instituto Nacional de Ciencias Forenses
INE	Instituto Nacional de Estadística
INTECAP	Instituto Técnico de Capacitación y Productividad
Micude	Ministerio de Cultura y Deporte
MIDES	Ministerio de Desarrollo Social
MINEDUC	Ministerio de Educación
MINFIN	Ministerio de Finanzas Públicas
MINTRAB	Ministerio de Trabajo y Previsión Social
MSPAS	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social
ODS	Objetivo de Desarrollo Humano
OEA	Organización de Estados Americanos
OJ	Organismo Judicial
OMS	Organización Mundial de la Salud
ONU	Organización de Naciones Unidas
PDH	Procuraduría de Derechos Humanos
PIB	Producto Interno Bruto
PIDCP	Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos
PIDESC	Pacto Internacional de Derechos Económicos Sociales y Culturales
Planea	Plan Nacional de Prevención de Embarazos en Adolescentes
Planovi	Plan Nacional de Prevención y Erradicación de la Violencia Intrafamiliar y Contra las Mujeres
PNC	Policía Nacional Civil
PNPDIM	Política Nacional de Promoción y Desarrollo Integral de las Mujeres
PNUD	Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo
RSI	Reglamento Sanitario Internacional
SBS	Secretaría de Bienestar Social
SEGEPLAN	Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia

SIGSA
SVET
USAC

Sistema de Información Gerencial de Salud
Secretaría Contra la Violencia Sexual Explotación y Trata de Personas
Universidad de San Carlos de Guatemala

I. Introducción

El fenómeno de las uniones tempranas y embarazos en niñas y adolescentes son de los desafíos que el Estado de Guatemala continúa enfrentando, a pesar de contar con acciones institucionales, interinstitucionales, políticas públicas, planes y estrategias para la prevención, atención y seguimiento. Los casos registrados por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social de niñas embarazadas menores de catorce para el 2018 fue de (2,325 casos) y en el 2021 con (2,149 casos) observándose una leve reducción poco significativo, mientras que para el caso de las uniones tempranas se muestra un leve descenso en el registro, a raíz de las reformas legales del año 2017 que impide toda forma de autorización de matrimonios en menores de edad, dificultando su registro en las instituciones competentes.

Plan Internacional con presencia en Guatemala por más de 40 años, impulsa desde junio del año 2017, la Política Global de Igualdad de Género e Inclusión, que tiene el propósito de establecer una clara visión, dirección, un lenguaje común y mensaje coherente para poner en práctica y comunicar el compromiso con la promoción de la igualdad de género, los derechos de las niñas, combatir la desigualdad y discriminación de género y los múltiples factores de la exclusión.

Bajo esta visión y compromiso, Plan International Guatemala y la Secretaría Presidencial de la Mujer -Seprem- elaboraron en octubre del año 2019 como un plan piloto para el Departamento de Baja Verapaz la Agenda Estratégica para la Prevención de Uniones Tempranas y Embarazos en Niñas y Adolescentes (Agenda Estratégica). Sin embargo ante las diversas condiciones e indicadores de embarazos de niñas y adolescentes, así como uniones tempranas en el país, se acordó elaborar el presente documento: "Hoja de Ruta para la Prevención de Uniones Tempranas y Embarazos en Niñas y Adolescentes y la Implementación en los Gobiernos Locales" (Hoja de Ruta), con una visión de aplicación a nivel nacional a través de los gobiernos locales y posicionar en espacios de coordinación interinstitucional el cumplimiento de la Hoja de Ruta, con el acompañamiento y asesoría de las delegadas departamentales de Seprem.

En ese sentido, el presente documento contiene: un marco conceptual con definiciones respecto a niñez, adolescentes, uniones tempranas y embarazos en niñas y adolescentes, conceptos desarrollados por instituciones internacionales y nacionales, con el propósito de hacer un recordatorio sobre estas importantes definiciones, seguido de una recopilación de información demográfica, así como embarazos en niñas y adolescentes en Guatemala entre el periodo 2018-2021, continua con la recopilación del marco jurídico internacional del Sistema Universal como Regional y nacional.

Contiene una recopilación de compromisos ante los órganos de tratados y Examen Periódico Universal, respecto a prohibición de uniones tempranas y prevención de embarazos en niñas y adolescentes, asimismo, recopila políticas y planes nacionales orientados a la protección y atención de las niñas y adolescentes.

Se finaliza con la descripción de la Hoja de Ruta para la Prevención de Uniones Tempranas y Embarazos en Niñas y Adolescentes y la Implementación en los Gobiernos Locales, que recopila una serie de acciones estratégicas contempladas en el Plan

Nacional de Prevención y Erradicación de la Violencia Intrafamiliar y Contra las Mujeres -Planovi-, con el propósito de unificar los esfuerzos y visibilizar las acciones que son implementadas por las diferentes instituciones del Estado, a través de una alineación de los 3 instrumentos (Hoja de Ruta, Planea y Planovi), sirviendo como un marco de referencia y orientación para las delegadas de Seprem en su función de asesoría y acompañamiento de los espacios de coordinación interinstitucional para la prevención de los embarazos de niñas y adolescentes.

II. Antecedentes

La Secretaría Presidencial de la Mujer -Seprem-, con el auspicio de Plan International elaboraron en octubre del año 2019 como plan piloto para el departamento de Baja Verapaz la Agenda Estratégica para la Prevención de las Uniones Tempranas y el Embarazo en Niñas y Adolescentes (Agenda Estratégica), que debido a las diferentes condiciones que enfrentó el país por el ingreso de la Pandemia de Covid-19 en el mes de marzo de 2020, no fue posible su implementación.

Ante la constante práctica de uniones tempranas y embarazos en niñas y adolescentes en el país, Plan International y Seprem, acordaron realizar la presente “Hoja de Ruta para la Prevención de Uniones Tempranas y Embarazos en Niñas y Adolescentes y la Implementación en los Gobiernos Locales” (Hoja de Ruta), tomando como base parte de la información recopilada en la Agenda Estratégica, la cual se hizo necesario actualizar a nivel nacional, por lo que se desarrolla con información hasta el año 2021.

En ese sentido, la Agenda Estratégica recopila información de la situación y condiciones que restringen el desarrollo integral de las mujeres y que amplían las brechas de su bienestar y autonomía respecto de los hombres. Su elaboración se definió desde un enfoque de control de convencionalidad, es decir tomando en cuenta los estándares internacionales necesarios que el Estado debe garantizar como parte de la prevención de prácticas perjudiciales para niñas y adolescentes.

III. Marco Conceptual

Las uniones tempranas y embarazos en niñas y adolescentes sí bien son problemáticas distintas, encuentran características y consecuencias similares, mismas que persisten en Guatemala como, por ejemplo: la inequidad y desigualdad entre hombres y mujeres, la violencia, pobreza, abandono escolar, entre otros, poniendo en riesgo el desarrollo de las niñas y adolescentes.

a. Niñas o niños

Para abordar las uniones tempranas y los embarazos en niñas y adolescentes, se hace necesario comprender inicialmente las definiciones de niñas y adolescentes, para lo cual se cita lo indicado en la Convención de los Derechos del Niño que define como niña o niño a toda persona menor de 18 años; por otra parte, la Organización Mundial de la Salud (OMS) considera que la adolescencia es la etapa que transcurre entre los 10 y 19 años. Normalmente la dividen en dos fases; adolescencia temprana de 12 a 14 años y adolescencia tardía de 15 a 19 años. En cada una de estas etapas se presentan cambios fisiológicos (estimulación y funcionamiento de los órganos por hormonas, femeninas y masculinas), estructurales (anatómicos), psicológicos (integración de la personalidad e identidad) y la adaptación a los cambios culturales y/o sociales.

La Ley de Protección Nacional de la Niñez y Adolescencia, artículo 2 “*considera niño o niña a toda persona desde su concepción hasta que cumple trece años de edad, y adolescente a toda aquella desde los trece hasta que cumple dieciocho años de edad*”.

b. Adolescente

La definición de adolescentes se complementa con lo señalado por la Organización Mundial de la Salud (OMS) que lo define como: “el período de la vida en el cual el individuo adquiere la capacidad reproductiva transita los patrones psicológicos de la niñez a la adultez y consolida la independencia socio – económica”. Los adolescentes no conforman un grupo homogéneo: lo que tienen en común es la edad. Viven en circunstancias diferentes y tienen necesidades diversas. En la adolescencia, el individuo comienza a asumir su independencia y autonomía frente al medio social¹.

A nivel nacional en los diferentes instrumentos políticos relacionadas con la atención de la niñez y adolescencia la Política nacional de la juventud los define como los comprendidos entre los 13 y 17 años; y la Política de salud para la adolescencia y juventud de los 13 a 19 años de edad.

c. Uniones tempranas

Sobre las uniones tempranas debe entenderse que incluyen las uniones que no están formalizadas por el Estado pero que son bastante equivalentes al matrimonio en términos de la forma que asume y el impacto en las vidas de niñas y adolescentes (UNFPA y Plan Internacional, 2019). Exponiendo a las niñas y adolescentes a mayores riesgos de violencia sexual, física, psicológica, y el tiempo dedicado al cuidado propicia la violencia económica entendida como el control del acceso de las mujeres a los recursos económicos disminuyendo su capacidad de mantenerse a sí misma.

Al reconocer esa similitud entre unión temprana y matrimonio infantil, a continuación, se citan algunas definiciones desarrolladas por agencias o instituciones internacionales relacionadas con las uniones tempranas que consideran lo siguiente:

- Consejo de Derechos Humanos de Naciones Unidas en el 2015, hace referencia a que:“... el matrimonio infantil, precoz y forzado constituye una violación, un abuso o un menoscabo de los derechos humanos y una práctica nociva que impide que las personas lleven una vida sin ninguna forma de violencia, y que tiene consecuencias múltiples y negativas para el disfrute de los derechos humanos, entre ellos, el derecho a la educación y el derecho al más alto nivel posible de salud, incluida la salud sexual y reproductiva” (CDH, 2015).
- UNICEF, reconoce que los matrimonios infantiles son aquellas uniones formales (celebraciones jurídicamente válidas) o informales (uniones tempranas) en las que una persona menor de 18 años convive en una relación de pareja con otra persona, que puede ser o no mayor de edad.
- El Comité de CEDAW y la Convención de los Derechos del niño, reconocen que el matrimonio infantil o el matrimonio a edad temprana consiste en cualquier matrimonio en el que al menos uno de los contrayentes es menor de 18 años.

¹ Boletín informativo, Organización Panamericana de la Salud y Organización Mundial de la Salud, disponible: [https://iris.paho.org/bitstream/handle/10665.2/54210/boletinadolescentes_spa.pdf?sequence=1&isAllowed=](https://iris.paho.org/bitstream/handle/10665.2/54210/boletinadolescentes_spa.pdf?sequence=1&isAllowed=7)

Es necesario hacer notar la diferencia entre matrimonio infantil y unión forzada. El matrimonio infantil, se constituye cuando alguno de los cónyuges o ambos son menores de 18 años. (Según la Convención Sobre los Derechos del Niño, se considera niño o niña a toda persona menor de 18 años, salvo las diferencias de edades mínimas establecidas legalmente por cada Estado) se hace la salvedad que en estos casos los matrimonios pueden darse entre dos menores de edad totalmente de acuerdo en contraer matrimonio o unirse. Por otro lado, las uniones forzadas, como su nombre lo indica uno o ambos están en desacuerdo para unirse en matrimonio o simplemente no tienen opción o capacidad de decidir, por lo que son forzadas a unirse.

d. Embarazo en niña o adolescente

Por otra parte, el embarazo en niñas y adolescentes es aquel que acontece entre los 10 y 19 años de edad. Este rango de edad es crítico para el desarrollo físico psicosocial de las niñas, ya que existen cambios biológicos y psicosociales rápidos en esta fase del ciclo de vida, y es una etapa en la que se sientan las bases para una buena salud adulta (OMS, 2014)

El embarazo adolescente no responde, por lo general, a decisiones de la mujer, sino a la ausencia de oportunidades y a las presiones sociales, culturales y económicas de los contextos en que viven. Con poca autonomía y mínimo empoderamiento sobre el libre ejercicio de sus derechos, muchas se convierten en madres sin desearlo, y en muchos casos como consecuencia de la violencia sexual.

El embarazo adolescente o embarazo precoz se producen cuando ni su cuerpo ni su mente están preparados para ello; entre la adolescencia inicial o pubertad –comienzo de la edad fértil– y el final de la adolescencia, que la OMS establece en los 19 años. La mayoría de los embarazos en adolescentes son embarazos no planificados y no deseados. En estas edades, el embarazo puede ser producto de violencia física, simbólica, psicológica y económica. El riesgo de morir por causas relacionadas al embarazo, parto y postparto se duplica si las niñas quedan embarazadas antes de los 15 años de edad. (Plan International, 2022)

Los efectos adversos en la maternidad en niñas y adolescentes también se extienden a la salud de sus hijos, las muertes perinatales son 50% más altas entre los bebés nacidos de madres menores de edad.

IV. Contexto Nacional sobre Uniones Tempranas y Embarazos en niñas

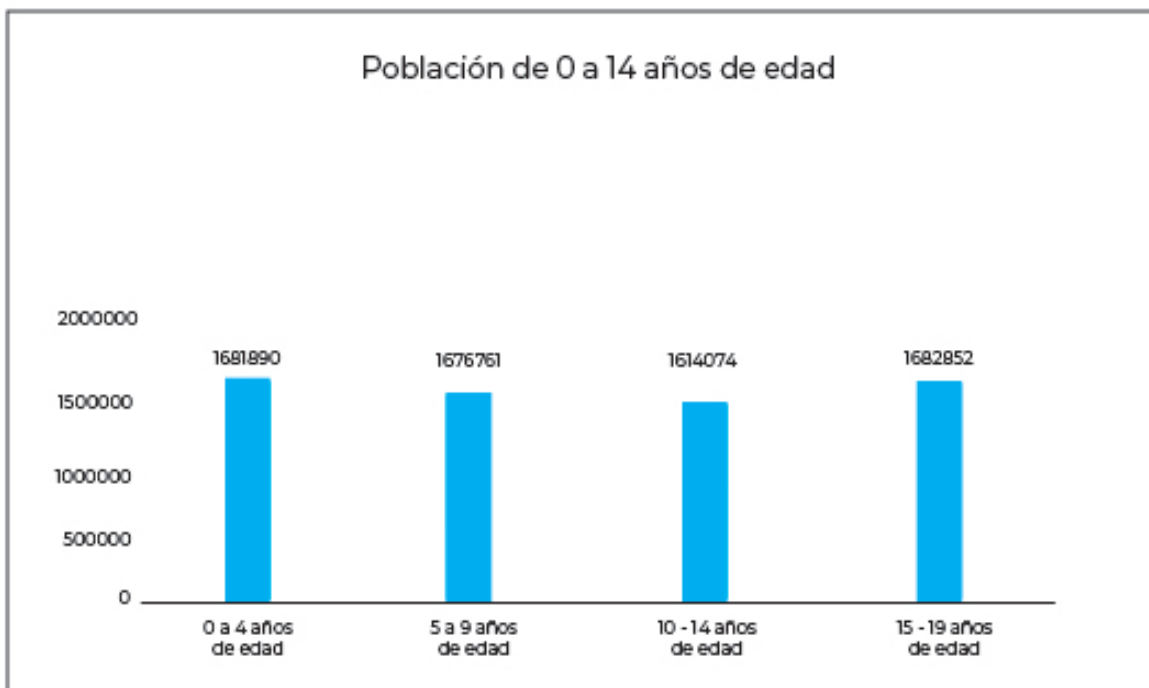
Guatemala ha realizado diversas acciones para erradicar la práctica de las uniones tempranas, como la prohibición del registro o autorización de los matrimonios de los menores de edad bajo cualquier circunstancia de conformidad con las reformas al Código Civil a través del Decreto 13-2017, dificultando el registro y mejorando el control de dichas situaciones. Diferentes estudios a nivel nacional y mundial coinciden en la forma desproporcionada que afecta a las niñas así como, incrementado su condición de vulnerabilidad ante un embarazo no deseado, poniendo en riesgo de morir, complicaciones en el parto y una alta tasa de mortalidad infantil.

Las uniones tempranas también se relacionan con la violencia contra la mujer, tiene mayores posibilidades de ser maltratadas, golpeadas, disminuyendo el grado de confianza en sí mismas, careciendo de recursos necesarios para oponerse a cualquier tipo de violencia, así como buscar ayuda adecuada.

En ese sentido, a continuación, se brindará una descripción general de Guatemala, así como condiciones generales que se relacionan con las uniones tempranas y los embarazos de niñas y adolescentes para el período 2018-2021.

- **Información demográfica**

En Guatemala se llevó a cabo el XII Censo Nacional y VII Censo Nacional de Vivienda presentándose los resultados en año 2018, en el cual se determinó que la población para el 2018 en el país ascendía a un total de 14,901,286; de los cuales 7,678,190 mujeres equivalente al 51.5% y 7,223,096 hombres equivalente al 48.5%, registrándose que 6,655,577 son niñas/niños y adolescentes comprendidos entre los 0 y 19 años de edad, representando el 44% de la población total, es decir un alto porcentaje de población joven.



Fuente: Elaboración propia con información del XII Censo Nacional de Población.

En comparación entre el Censo poblacional del 2002 y el 2018, se puede observar que la población femenina creció levemente del 50.9% al 51.5%; la edad promedio paso de 22.7 a 26.4 años, también se registró el incremento en un 43% de personas que viven en zonas urbanas en comparación con el 37.5% del año 2002.

El Informe de Desarrollo Humano, Desafíos y oportunidades para Guatemala hacia una agenda de futuro, la celeridad del cambio, una mirada territorial del desarrollo humano 2002-2019, presentado por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo -PNUD- en julio del 2022, describe tendencias del desarrollo humano y algunos factores que afectaron durante la pandemia del COVID-19, así mismos, indica que en América Latina solo Nicaragua y Honduras tienen menor desarrollo humano que Guatemala.

Reconoce que existen importantes desigualdades entre los diferentes grupos sociales del país y de un desbalance entre sus logros a nivel de ingresos persistiendo inequidades de larga data que afectan particularmente a las mujeres, a las poblaciones indígenas y a las personas con menores ingresos. La pandemia del COVID-19 se expandió y fue enfrentada en un contexto de desigualdades socioeconómicas y debilidades de larga data en la cobertura de servicios sociales básicos. Esos problemas estructurales explican las diferencias de afectaciones de esta crisis que se observaron entre la ciudadanía.

La moderada contracción de 2020 y la recuperación macroeconómica del país en 2021 contrastan con la dificultad de las personas en situación de pobreza y de un porcentaje elevado de mujeres para recuperar ingresos y condiciones de trabajo similares a las existentes antes de la pandemia. Se han visibilizado también diferencias en el acceso a servicios que ya son determinantes para el desarrollo humano futuro, como es el caso de los relacionados con las tecnologías digitales.

Dicho informe registra que Guatemala ha tenido un desempeño relativamente acelerado desde el año 2000 a 2015, mostrando que a partir de 2015 se ha producido una ralentización del índice, principalmente por el estancamiento, poca inclusión y cobertura del sistema educativo entre el 2015 y 2019.

Desde 1990 hasta 2019, en Guatemala la tasa de crecimiento del Índice de Desarrollo Humano tuvo un comportamiento positivo, inclusive durante la crisis financiera de 2008-2009, debido a los avances en materia de salud y educación, y a que la tasa de crecimiento del producto interno bruto (PIB) fue siempre positiva. Algunas estimaciones preliminares sugieren que en 2020 se habría producido una caída de al menos el 1 % del valor del IDH debido a la moderada caída del PIB de -1.5 %, pero sobre todo por los impactos negativos que tuvo la situación sanitaria y educativa.

La situación fue igualmente incierta en gran parte de 2021: se logró un importante crecimiento del PIB (7.5 %) pero la situación sanitaria siguió siendo difícil por los niveles considerables de contagio que se tuvo que enfrentar y la persistencia de los problemas en la prestación de servicios educativos. Habrá que esperar la evolución y dinámica de la pandemia, así como estudios más detallados que permitan contar con estimaciones finales de la evolución del IDH en 2020 y 2021.

Otro de los factores considerados en el Informe de Desarrollo Humano del PNUD, son las condiciones de desigualdad, y señala que América Latina es una de las regiones más desiguales, con una pérdida del 22.2%. Guatemala tiene la pérdida más alta de Centroamérica, el 27.5%, principalmente en los ingresos y en la educación, cuyas pérdidas son mayores al 30%. Así pues, ya antes de la pandemia, las dimensiones económica y educativa del desarrollo humano mostraban las mayores diferencias y brechas.

Esas desigualdades afectan de forma diferente a distintos grupos de población. Las mujeres, los pueblos indígenas, la juventud, los adultos mayores, las personas con discapacidad, entre otros grupos poblacionales. Las desigualdades se refuerzan con la pobreza. Si bien son dos conceptos que suelen confundirse, la pobreza hace referencia a la privación de aspectos valiosos para la gente. Y la desigualdad está relacionada con las desventajas que sufren las personas respecto a los estándares de vida promedio de determinada población y a la concentración de las ventajas del desarrollo en determinados grupos.

Diferentes estudios nacionales e internacionales coinciden que factores como la pobreza, acceso a la educación y salud, son factores que exponen a las niñas y adolescentes a ser víctimas de uniones tempranas y/o embarazos, siendo relevante brindar información al respecto.

El PNUD en su Informe de Desarrollo Humano, brinda información relevante respecto al Índice de Privación Multidimensionales Municipal para el 2018, que refleja las privaciones de los hogares en la calidad de la vivienda, empleo, logros educativos, acceso a servicios básicos de agua, saneamiento, energía y tecnología en los 340 municipios del país, condiciones que facilitan las uniones tempranas y los embarazos en niñas y adolescentes, obteniendo como resultados relevantes que el 63 % de los hogares censados en 2018 tendría un nivel de privaciones multidimensionales superior al umbral mínimo por ejemplo el 71% privaciones en educación y un 42 % en calidad de vivienda, 50% a servicios básicos así como 76% acceso a tecnología².

- **Acceso a la educación**

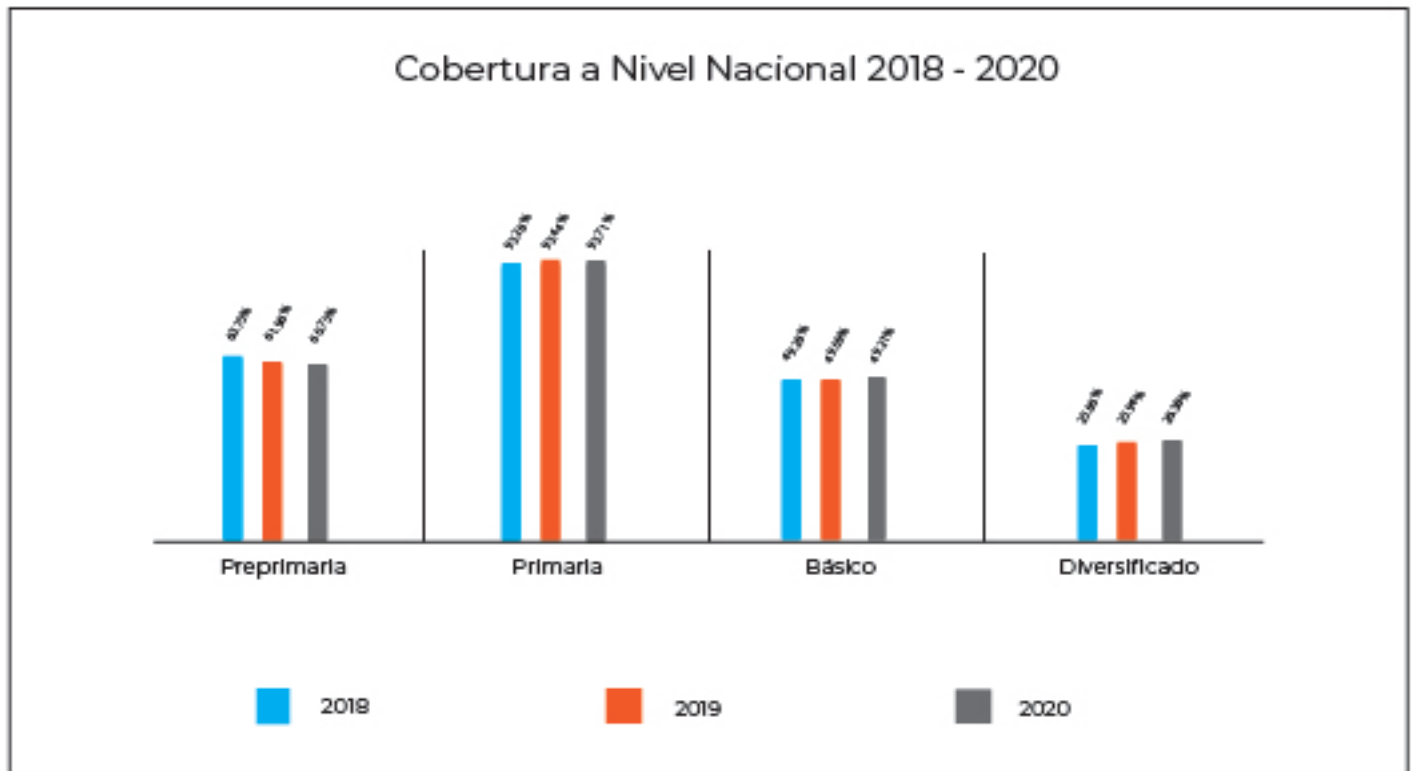
En cuanto a la educación, la tasa de analfabetismo disminuyó de un 30.90%, en 2002, a un 19.19%, en 2018³. La cantidad de niños en edad de primaria que asisten a una institución educativa pasó del 85.5 % en el 2002 al 93.1 % en el 2018. Todos los departamentos tienen tasas de matrícula superiores al 90 %, a excepción de Quiché (89.6 %) y Huehuetenango (89.0 %). El censo muestra también un aumento en todos los municipios de esta variable entre 2002 y 2018.

Las tasas de asistencia entre hombres y mujeres en este nivel son similares, con un 92.8 % de las niñas y el 93.3 % de los niños. La matrícula en primaria aumentó más en esos veinte años para las niñas (9.9 %) que para los niños (8.3 %), reduciendo un poco la brecha de género. El coeficiente de Gini para la variable de matrícula primaria muestra que los municipios son claramente menos desiguales que hace veinte años en este ámbito; ese indicador se redujo en un 54 % (de 0.048 a 0.022). Eso pasó tanto para hombres como para mujeres.

El Ministerio de Educación -MINEDUC-, registro una cobertura a nivel nacional para el año 2020 para el nivel preprimario de 60.75%; primaria de 93.71%; básico 49.21% y diversificado del 26.38% reflejándose un leve incremento respecto a la cobertura nacional en comparación del año 2015, como se puede observar en la siguiente gráfica.

² Informe de Desarrollo Humano -IDH-, Desafíos y oportunidades para Guatemala hacia una agenda de futuro, La celeridad del cambio, una mirada territorial del desarrollo humano 2002-2019, presentado por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo -PNUD- Pág. 49

³ ODS en Guatemala, III Revisión Nacional Voluntario. Secretaría de Planificación y Programación. -SEGEPLAN-, 2021. Página. 46



Fuente: Ministerio de Educación. <http://estadistica.mineduc.gob.gt/anuario/home.html#>

Por otra parte, el MINEDUC registró que, en el año 2021, el nivel de nivel deserción escolar más alto fue de primaria de adultos con 14.02% seguido del Básico con 8.94%; diversificado con 8.1% y primario con 3.13%

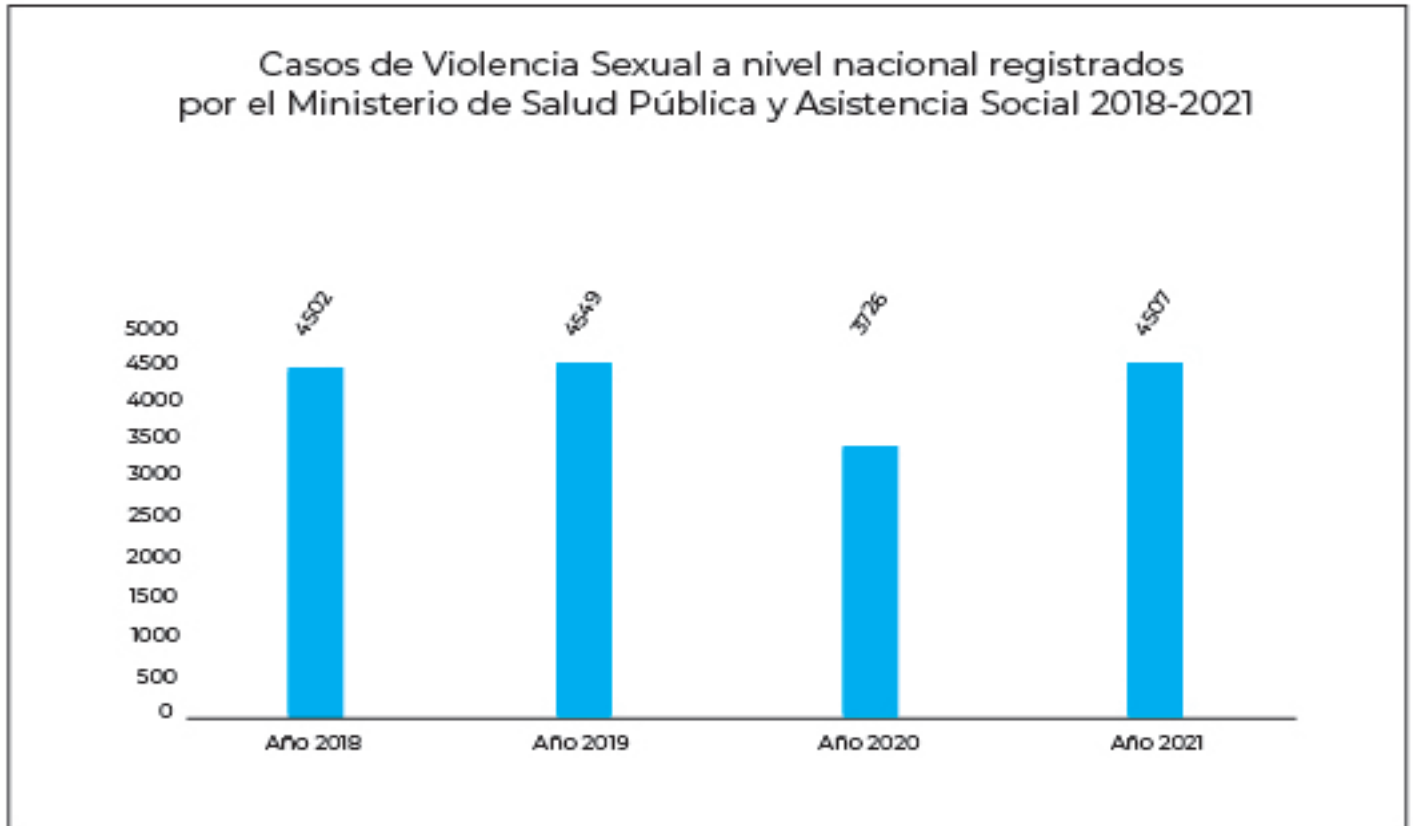
- **Acceso a salud**

Respecto al acceso de los servicios de salud, cabe indicar que Guatemala ha priorizado entre sus acciones para alcanzar las metas de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, el acceso a salud, planteándose una serie de metas que de conformidad a la III Revisión Nacional Voluntario, presentado en el 2021, realizó una comparación respecto los avances del año 2015 y 2019, de los cuales se pueden resaltar los siguientes resultados:

La meta relacionada con la tasa global de fecundidad es la más cercana a cumplirse, y muestra un avance de 10.93 puntos porcentuales. Le sigue la meta que se enfoca en lograr la cobertura universal de salud, la cual muestra un avance considerable de 14.60 puntos porcentuales. Por su parte, la meta relacionada con garantizar el acceso universal a servicios de salud reproductiva evidencia un avance de 3.98 puntos porcentuales. No obstante, la meta orientada a garantizar la provisión y atención en los servicios de salud mostró un retroceso de 2.83 puntos porcentuales, lo cual se encuentra relacionado con el descenso en la calificación del país correspondiente a la capacidad prevista en el Reglamento Sanitario Internacional (RSI) y la preparación para emergencias de salud.

- **Casos de violencia sexual**

Respecto a casos de violencia sexual a nivel nacional, el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, que entre los años 2018-2021, registró un promedio de atención por año de 4500 casos, registrando el año 2019 con el mayor número de casos con 4,549 y el de menos el año 2020 con 3,726 casos.



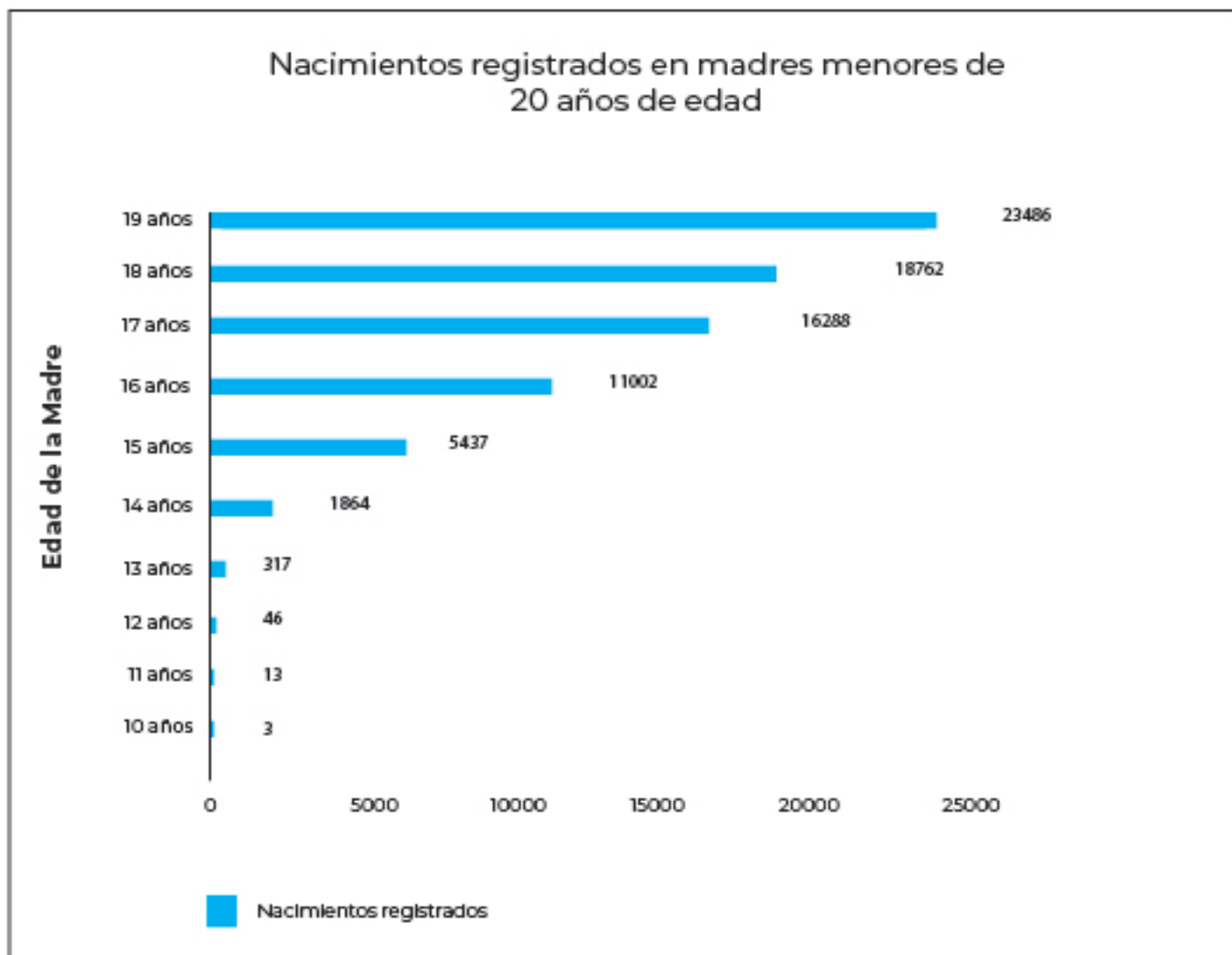
Fuente: Elaboración propia con información de SIGSA, Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social

Es importante resalta que en el año 2021, de los 4,507 casos atendidos por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, 12 casos fueron de niñas menores de 1 año y 5 de niños; 236 casos de niñas y 49 de niños en la edades entre 1 y 4 años de edad; 500 niñas y 118 niños en la edades comprendidas de 5 a 9 años; el mayor número registrado de casos se dio en los rangos de 10 a 14 años con 1,542 niñas y 102 niños; seguido por los rangos de edades entre 15 y 19 años con 1,078 niñas y 50 niños.

- **Embarazos en niñas y adolescentes**

Respecto a embarazos y nacimientos la última Encuesta Nacional de Condiciones de Vida -ENCOVI- realizada en el año 2014⁴, al desagregar los registros de nacimientos de madres menores de 20 años de edad, se observa que el mayor número de nacimientos ocurre en las madres de 19 años con 23,486; seguido en madres de 18 años con un registro de 18,762 y con 17 años de edad 16,288, a continuación de amplia la información.

⁴ Según información del Instituto Nacional de Estadística, durante el 2022 se estará realizando la recopilación de información para actualizar la ENCOVI 2014.



Fuente: ENCOVI 2014. Instituto Nacional de Estadística, con datos del Registro Nacional de las Personas.

Como se puede determinar de la gráfica anterior, en niñas menores de 14 años de edad se registraron 2,243 nacimientos, mientras que la ENCOVI de 2009 registró 2,434, es decir que en 5 años existió una leve reducción de 0.5 en comparación de dichos años, al no contar una actualización del ENCOVI, se puede considerar los casos registrados por el Ministerios de Salud Pública y Asistencia Social -MSPAS- que registró en casos de niñas menores de 14 años de edad, que para el año 2018 fue de un total de 2325; para el año 2019 un total de 2,158; para el año 2020 un total de 1,915 y para el 2021 un total de 2,149 casos registrados⁵.

Para el año 2014, el porcentaje de nacimiento en madres menores de 15 años de edad fue de 0.58% que al momento de desagregarlo se determina que el mayor departamento se reporta en Peten con 1.44%; seguido de los departamentos de Zacapa con el 1% seguidos por Izabal, Escuintla con el 0.9%

⁵ Información del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, SIGSA.

La ENCOVI 2014, también registró que, de las defunciones fetales por grupo de edad de la madre, la mayor proporción de defunciones se registró en el grupo de menores de 15 años de edad era del 0.7%; de 15 a 19 años de edad el 13.6%.

Respecto a la distribución porcentuales de los matrimonios según el sexo del contrayente por grupo de edad, (en el año 2014 era permitido el matrimonio de menores de edad), se registró que un 0% para hombres y 1.1% para mujeres menores de 15 años de edad; mientras que, en el rango de edad de 15 a 19 años, en hombres el 10.9% y en mujeres el 25.7%

En 2014 la ENCOVI registró 857 matrimonios de mujeres menores de 15 años, para los cuales, en el 52.7% de los casos el novio tenía entre 20 y 29 años.

El Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, entre los años 2018-2021 registró que el mayor número de casos de niñas embarazadas menores de 14 años fue en el año 2018 con un total de 2325 casos.

Para el año 2021, se registró a nivel nacional un total de 2149 casos en niñas menores de 14 años, de los cuales el mayor rango de edad se registra las de 14 años de edad con 1608 casos.

El mayor número de casos se registran en los departamentos de Alta Verapaz (343 casos), seguido de Huehuetenango (251 casos) y Quiché con (197 casos), respecto a la resolución del embarazo en su mayoría fue por cesárea con 405, seguido por parto eutócico con 123. (Anexo I).

V. Marco Normativo Internacional y Control de Convencionalidad

1. Marco normativo internacional

El Estado de Guatemala ha tenido una participación activa a nivel internacional en cuanto a la ratificación de instrumentos de protección de derechos humanos, en ese sentido a continuación se mencionan los principales que han sido ratificados ante el Sistema Universal y Sistema Interamericano.

a. Sistema Universal

Cabe recordar que al referirnos al Sistema Universal nos referimos a los instrumentos jurídicos internacionales aprobados en el seno de la Organización de Naciones Unidas, entre los más relevantes de importancia para el tema, se pueden señalar los siguientes:

- **Declaración Universal de Derechos Humanos**, desde su aprobación en 1948 establece una serie de normas comunes sobre los derechos humanos, como lo indica en el artículo 25 respecto a que la infancia tiene derechos a cuidados y asistencia especial.
- **Pacto Internacional de Derecho Civiles y Políticos (PIDCP)**, el artículo 23 establece numeral 2 y 3, reconoce el derecho a contraer matrimonio si se tiene la edad para ello, así como bajo el libre y pleno consentimiento de los contrayentes. Asimismo, el artículo 24 numeral 1, establece la obligación del Estado de adoptar medidas especiales de protección y asistencia a favor de la niñez y adolescencia.

- **Pacto Internacional de Derechos Económicos Sociales y Culturales (PIDESC)**, en su artículo 10 numeral 1 y 3, también establece la obligación del Estado de adoptar medidas especiales de protección y asistencia a favor de la niñez y adolescencia.
- **Convenio sobre Eliminación de todas la Formas de Discriminación contra la Mujer**, reconoce en el artículo 16; que no tendrá ningún efecto jurídico los esponsales y el matrimonio de niños y se adoptarán todas las medidas necesarias, incluso de carácter legislativo, para fijar una edad mínima para la celebración del matrimonio y hacer obligatoria la inscripción del matrimonio en un registro oficial.
- **Convención sobre los Derechos del Niño**, es el instrumento internacional que más cambios legislativos ha generado en el mayor número de países del mundo, asume sólo que los niños, niñas y adolescentes se encuentran en una etapa social y política distinta a la del adulto.

Al haberla ratificado, el Estado asume responsabilidades como adoptar las medidas legislativas, administrativas, sociales, educativas para proteger a la niñez y adolescentes de abusos físico, mental o sexual, entre otros (artículo 19).

b. Sistema Regional (Interamericano)

Al referirnos al Sistema Regional o Sistema Interamericano, se indicarán los instrumentos jurídicos internacionales que el Estado de Guatemala ha ratificado en el seno de la Organización de los Estados Americanos, que por interés de la Hoja de Ruta, se mencionan los siguientes:

- **Declaración Americana de Derechos y Deberes del Hombre**, reconoce en el artículo 6 que toda mujer, así como niños tiene derechos a la protección y a su vida privada y familiar.
- **Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José)**, el artículo 19 reconoce el derecho de todo niño a medida de protección que su condición de menor requiere por parte de su familia, sociedad y el Estado.
- **Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Protocolo de San Salvador)**, en el artículo 15 Derecho a la Constitución y Protección de la familia, indica la obligación de los Estados de adoptar medidas especiales de protección a fin de garantizar la plena maduración de sus capacidades físicas, intelectuales y moral; por otra parte, el artículo 16 Derecho a la niñez, indica que todo niño sea cual fuere su filiación tiene derecho a las medidas de protección que su condición de menor requiere por parte de su familia, sociedad y el Estado (Véase Anexo II).
- **La Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer fue adoptada en Belém do Pará, Brasil, en 1994**, formalizando la definición de la violencia contra las mujeres como una violación de sus derechos humanos. Propone por primera vez el desarrollo de mecanismos de protección y defensa de los derechos de las mujeres como fundamentales para luchar contra el fenómeno de la violencia contra su integridad física, sexual y psicológica, tanto en el ámbito público como en el privado, y su reivindicación dentro de la sociedad.

2. Control de Convencionalidad

La Corte Interamericana de Derechos Humanos ha indicado que: “...esta Corte considera que en el ámbito de su competencia **“todas las autoridades y órganos de un Estado Parte en la Convención tienen la obligación de ejercer un ‘control de convencionalidad’** ⁶. (Resaltado propio).

En ese sentido, a nivel interno el control de convencionalidad lo deben realizar los agentes del Estado, quienes deben actuar en el ámbito de sus competencias y funciones. El objetivo del control es verificar la conformidad de las normas internas, así como su interpretación y aplicación, con la Convención Americana de Derechos Humanos y otros instrumentos de derechos humanos que vinculen al Estado y que exista una correcta aplicación de dichos estándares.

La Secretaría Presidencial de la Mujer -SEPREM- como la entidad asesora y coordinadora de políticas públicas para promover el desarrollo integral de las mujeres guatemaltecas y el fomento democrático, así como función de velar por la observancia y aplicación de los preceptos constitucionales, leyes, tratados y convenios internacionales que se refieran a las mujeres, aprobó la Estrategia de implementación del enfoque de Control de Convencionalidad en derechos humanos de las mujeres (septiembre de 2019), que contempla un proceso de control de convencionalidad a lo interno de la institución para fortalecer y respaldar la gestión de políticas públicas en especial de la Política Nacional de Promoción y Desarrollo Integral de las Mujeres -PNPDIM-⁷.

VI. Compromisos a nivel internacional

Derivado de la ratificación y/o aceptación por parte de Guatemala de los instrumentos internacionales de protección, automáticamente se compromete a cumplir con una serie de compromisos relacionados con la promoción, protección y disfrute de los derechos consagrados en los instrumentos ratificados, razón por la cual a continuación se describen compromisos recientes:

a. Sistema Universal

Como parte de los mecanismos aprobados por Naciones Unidas y aceptado por los Estados, son los Órganos de Tratados (Comités), los cuales nacen con la aprobación de un Tratado o Convención. Guatemala ha ratificado 8 de los 9 principales.

Los Tratados establecen el procedimiento y periodicidad para evaluar a los Estados Parte, respecto a los esfuerzos para promocionar, garantizar y velar por el cumplimiento de los derechos consagrados en cada instrumento.

En ese sentido, a continuación, se recopilan los últimos Informes de Observaciones Finales de los Comités de los Derecho del Niño; Comité de Derechos Económicas, Sociales y Culturales, y del Comité Cedaw, que ha emitido recomendaciones específicas relacionadas con embarazos de niñas y adolescentes y las uniones tempranas.

⁶ Caso Masacre de Santo Domingo Vs. Colombia. Excepciones Preliminares, Fondo y Reparaciones. Sentencia de 30 de noviembre de 2012. Serie C No. 259, párr. 142, y Caso Norín Catrimán y otros (Dirigentes, miembros y activista del Pueblo Mapuche) Vs. Chile, párr. 436.

⁷ Documento disponible en: <https://seprem.gob.gt/wp-content/uploads/Marco-Conceptual-sobre-Control-de-Convencionalidad.pdf>

Nombre del Comité	Descripción de la Recomendación
<p>Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Comité DESC)</p> <p>Observaciones finales sobre el 3° informe periódico de Guatemala</p> <p>9 de diciembre de 2014</p>	<p>Salud sexual y reproductiva</p> <p>El Comité recomienda al Estado parte que redoble su labor para reducir la alta tasa de embarazos de adolescentes y asegure la accesibilidad y disponibilidad de los servicios de salud sexual y reproductiva, especialmente en las zonas rurales. Asimismo, recomienda al Estado parte que incorpore una amplia educación sobre salud sexual y reproductiva en los programas escolares, tomando en consideración la edad de los niños, en la enseñanza primaria y secundaria, e implante programas de educación y concienciación de la opinión pública a este respecto.</p>
<p>Comité de los derechos del niño</p> <p>Observaciones finales sobre los informes periódicos 5° y 6° combinados de Guatemala</p> <p>28 de febrero de 2018</p>	<p>Discapacidad, salud básica y bienestar</p> <p>c) Asegure una asignación presupuestaria suficiente para ofrecer cobertura universal de vacunación y el suministro de nutrientes y minerales a los niños, así como programas de lucha contra la mortalidad materna e infantil y la malnutrición, y realice evaluaciones periódicas de esos programas;</p> <p>Salud de los adolescentes</p> <p>33. En relación con sus observaciones generales núm. 20 (2016) sobre la efectividad de los derechos del niño durante la adolescencia y núm. 4 (2003) sobre la salud de los adolescentes, y observando con preocupación los obstáculos a los que se siguen enfrentando los adolescentes en el acceso a los servicios de salud sexual y reproductiva y a la educación en ese ámbito, la elevada incidencia de embarazos entre las adolescentes y el alto riesgo de mortalidad materna entre las madres adolescentes, así como el acceso insuficiente a métodos anticonceptivos modernos y a planificación familiar, el Comité recomienda al Estado parte que:</p> <p>a) Garantice que la educación sobre salud sexual y reproductiva forme parte del plan de estudios escolar obligatorio, y que para su desarrollo se cuente con la participación de adolescentes de ambos sexos y se preste particular atención a la prevención de los embarazos precoces y las infecciones de transmisión sexual;</p> <p>c) Se asegure de que los adolescentes dispongan de información sobre los métodos de planificación familiar y los anticonceptivos modernos en formatos accesibles y en las lenguas indígenas</p> <p>Prácticas nocivas</p> <p>26. En relación con la recomendación general núm. 31 del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer y observación general núm. 18 del Comité de los Derechos del Niño (2014) sobre las prácticas nocivas, aprobadas de manera conjunta, y teniendo en cuenta de la persistencia del matrimonio infantil, el Comité recomienda al Estado parte que adopte programas y campañas de sensibilización sobre los efectos nocivos del matrimonio infantil en la salud física y mental y el bienestar de las niñas, dirigidos a los hogares, las autoridades locales, los líderes religiosos y los jueces y fiscales.</p>
<p>Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (Comité Cedaw)</p> <p>Observaciones finales sobre los informes periódicos 8° y 9° combinados de Guatemala</p> <p>22 de noviembre de 2017</p>	<p>Educación</p> <p>26. En relación con la recomendación general núm. 31 del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer y observación general núm. 18 del Comité de los Derechos del Niño (2014) sobre las prácticas nocivas, aprobadas de manera conjunta, y teniendo en cuenta de la persistencia del matrimonio infantil, el Comité recomienda al Estado parte que adopte programas y campañas de sensibilización sobre los efectos nocivos del matrimonio infantil en la salud física y mental y el bienestar de las niñas, dirigidos a los hogares, las autoridades locales, los líderes religiosos y los jueces y fiscales.</p> <p>Salud</p> <p>c) Vele por que todas las mujeres tengan acceso a servicios de salud sexual y reproductiva de buena calidad, incluidas una educación sexual apropiada para cada edad en las escuelas y campañas de sensibilización en los idiomas locales sobre la planificación familiar y la prevención de los embarazos precoces y las infecciones de transmisión sexual, y a métodos anticonceptivos asequibles y modernos;</p> <p>Matrimonio y relaciones familiares</p> <p>47. El Comité recomienda al Estado parte que vele por la estricta aplicación de los Decretos núms. 8-2015 y 13-2017. También le recomienda que armonice las disposiciones del Código Penal relativas a la edad de consentimiento sexual (artículos 173 y 173 bis). Asimismo, recomienda al Estado parte que aborde las causas fundamentales de los matrimonios y uniones precoces, y lleve a cabo programas de sensibilización pública para poner fin a esas prácticas, incluidas campañas sobre las consecuencias negativas para la salud y la educación de los embarazos y matrimonios precoces en las niñas. También le recomienda que adopte medidas para proteger los derechos de las niñas que ya se encuentran en un matrimonio o unión infantil y vele por la inscripción de todos los matrimonios.</p>

• Examen Periódico Universal (2° Evaluación)

El Estado de Guatemala sustentó su segunda evaluación del Examen Periódico Universal, ante el Consejo de Derechos Humanos, en diciembre de 2017. Evaluación ante la cual aceptó un total de 150 recomendaciones, de las cuales 6 están relacionadas con la prevención de embarazos de niñas y adolescentes. A continuación, se transcriben las mismas, así como el país que la recomendó.

- o 111.93 *Adoptar medidas eficaces para hacer frente al fenómeno generalizado de los embarazos infantiles y asegurar el acceso a los derechos en materia de salud sexual y reproductiva, así como a los programas de educación (Alemania);*
- o 111.140 *Establecer una política de protección de los niños y los adolescentes con miras a protegerlos mejor contra los actos de violencia y los delitos cometidos contra ellos, así como en relación con el elevado número de embarazos precoces (Francia);*
- o 112.44 *Adoptar medidas eficaces para hacer frente al elevado índice de embarazos de niñas y adolescentes y garantizar su acceso efectivo a la atención y los servicios de salud sexual y reproductiva y los programas de educación (Islandia);*
- o 112.45 *Garantizar el respeto de los derechos sexuales y reproductivos y adoptar medidas para prevenir los embarazos precoces, en particular mediante la sensibilización y la educación sexual (Luxemburgo);*
- o 112.46 *Adoptar medidas para prevenir los embarazos infantiles proporcionando a los adolescentes acceso a una educación sexual completa y a servicios integrales de salud sexual y reproductiva (Suecia);*
- o 112.47 *Adoptar medidas eficaces para hacer frente al elevado índice de embarazos de niñas y adolescentes y garantizar su acceso efectivo a los servicios de salud sexual y reproductiva (Bélgica);*

Es importante señalar que los comités de los órganos de tratados, emiten Observaciones o Recomendaciones Generales, que tienen como propósito fundamental que los Estados reconozcan y observen a través de sus políticas públicas, los estándares internacionales de protección de derechos humanos, por lo que a continuación se describen las más relevantes, relacionadas con la prevención de embarazos de niñas y adolescentes, así como con matrimonios tempranos.

• El Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer de Naciones Unidas (CEDAW), entre su Recomendación Generales 24 indica que:

Los Estados deben asegurar los derechos de mujeres y hombres adolescentes a educación en salud sexual y reproductiva por personal debidamente capacitado mediante programas diseñados para respetar sus derechos a la privacidad y la confidencialidad. Los Estados deben “priorizar la prevención de embarazos no deseados a través de la planificación familiar y la educación sexual, y reducir las tasas de mortalidad materna mediante servicios de maternidad segura.”

•Comité de los Derecho del Niño

Observación General N. 4

La salud y el desarrollo de los adolescentes en el contexto de la Convención sobre los Derechos del Niño

20. Preocupa al Comité que los matrimonios y embarazos precoces constituyan un importante factor en los problemas sanitarios relacionados con la salud sexual y reproductiva, con inclusión del VIH/SIDA.

En varios Estados Partes siguen siendo todavía muy bajas tanto la edad mínima legal para el matrimonio como la edad efectiva de celebración del matrimonio, especialmente en el caso de las niñas. Estas preocupaciones no siempre están relacionadas con la salud, ya que los niños que contraen matrimonio, especialmente las niñas se ven frecuentemente obligadas a abandonar la enseñanza y quedan al margen de las actividades sociales. Además, en algunos Estados Partes los niños casados se consideran legalmente adultos aunque tengan menos de 18 años, privándoles de todas las medidas especiales de protección a que tienen derecho en virtud de la Convención. El Comité recomienda firmemente que los Estados Partes examinen y, cuando sea necesario, reformen sus leyes y prácticas para aumentar la edad mínima para el matrimonio, con o sin acuerdo de los padres, a los 18 años tanto para las chicas como para los chicos. El Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer ha hecho una recomendación similar (Observación general N° 21 de 1994).

28. A la luz de los artículos 3, 17 y 24 de la Convención, los Estados Partes deberían facilitar a los adolescentes acceso a información sexual y reproductiva, con inclusión de la planificación familiar y de los contraceptivos, los peligros de un embarazo precoz, la prevención del VIH/SIDA y la prevención y tratamiento de las enfermedades de transmisión sexual (ETS). Además, los Estados Partes deberían garantizar el acceso a información adecuada, (...) Para ello se alienta a los Estados Partes a que consigan la participación activa de los adolescentes en la preparación y difusión de información a través de una diversidad de canales fuera de la escuela, con inclusión de las organizaciones juveniles, los grupos religiosos, comunitarios y de otra índole y los medios de comunicación.

31. Los niños y adolescentes deben tener acceso a la información sobre el daño que puede causar un matrimonio y un embarazo precoces y las que estén embarazadas deberían tener acceso a los servicios de salud que sean adecuados a sus derechos y necesidades particulares. Los Estados Partes deben adoptar medidas para reducir la morbilidad materna y la mortalidad de las niñas adolescentes, producida especialmente por el embarazo y las prácticas de aborto peligrosas, y prestar apoyo a los padres de las adolescentes. Las jóvenes madres, especialmente cuando no disponen de apoyo, pueden ser propensas a la depresión y a la ansiedad, poniendo en peligro su capacidad para cuidar de su hijo. El Comité insta a los Estados Partes a: a) elaborar y ejecutar programas que proporcionen acceso a los servicios de salud sexual y reproductiva, incluida la planificación familiar, los contraceptivos y las prácticas abortivas sin riesgo cuando el aborto no esté prohibido por la ley, y a cuidados y asesoramiento generales y adecuados en materia de obstetricia; b) promover las actitudes positivas y de apoyo a la maternidad de las adolescentes por parte de sus madres y padres; y c) elaborar políticas que permitan continuar su educación.

<p>Observación General N° 13 (2011)</p> <p>Derecho del niño a no ser objeto de ninguna forma de violencia</p>	<p>25. Abuso y explotación sexuales. Se entiende por abuso y explotación sexuales, entre otras cosas:</p> <p>a) La incitación o la coacción para que un niño se dedique a cualquier actividad sexual ilegal o psicológicamente perjudicial⁸.</p> <p>b) La utilización de un niño con fines de explotación sexual comercial.</p> <p>c) La utilización de un niño para la producción de imágenes o grabaciones sonoras de abusos sexuales a niños.</p> <p>d) La prostitución infantil, la esclavitud sexual, la explotación sexual en el turismo y la industria de viajes, la trata (dentro de los países y entre ellos) y la venta de niños con fines sexuales y el matrimonio forzado.</p> <p>Muchos niños sufren abusos sexuales que, pese a no mediar la fuerza o la coerción físicas, son intrusivos, opresivos y traumáticos desde el punto de vista psicológico.</p> <p>29. Prácticas perjudiciales. Se trata, entre otras, de: a) Los castigos corporales y otras formas de castigo crueles o degradantes;</p> <p>b) La mutilación genital femenina; c) Las amputaciones, ataduras, arañazos, quemaduras y marcas; d) Los ritos iniciáticos violentos y degradantes; la alimentación forzada de las niñas; el engorde; las pruebas de virginidad (inspección de los genitales de las niñas); e) El matrimonio forzado y el matrimonio precoz.</p>
<p>Observación General N° 15 (2013)</p> <p>Sobre el derecho del niño al disfrute del más alto nivel posible de salud (artículo 24)</p>	<p>Artículo 24, párrafo 2 d). "Asegurar atención sanitaria prenatal y posnatal apropiada a las madres"</p> <p>56. En vista de las altas tasas mundiales de embarazo en la adolescencia y de los consiguientes riesgos de morbilidad y mortalidad, los Estados han de velar por que los sistemas y servicios sanitarios puedan atender las necesidades de los adolescentes en materia de salud sexual y reproductiva, (...)</p> <p>Debe prohibirse la discriminación de las adolescentes que se quedan embarazadas, como cuando se las expulsa de la escuela, y deben ofrecerse oportunidades de educación permanente.</p>
<p>Observación General núm. 20 (2016) sobre la efectividad de los derechos del niño durante la adolescencia</p>	<p>59. El Comité insta a los Estados a que adopten políticas de salud sexual y reproductiva para los adolescentes que sean amplias, incluyan una perspectiva de género, sean receptivas a las cuestiones relativas a la sexualidad, y subraya que el acceso desigual de los adolescentes a la información, los productos básicos y los servicios equivale a discriminación. La falta de acceso a esos servicios contribuye a que las adolescentes sean el colectivo de mujeres con mayor riesgo de morir o de sufrir lesiones graves o permanentes durante el embarazo y el parto. Todos los adolescentes deben poder acceder a servicios, información y educación en materia de salud sexual y reproductiva, en línea o presenciales, gratuitos, confidenciales, adaptados a sus necesidades y no discriminatorios, que deben cubrir (...).</p>

⁸ Constituye abuso sexual toda actividad sexual impuesta por un adulto a un niño contra la que este tiene derecho a la protección del derecho penal. También se consideran abuso las actividades sexuales impuestas por un niño a otro si el primero es considerablemente mayor que la víctima o utiliza la fuerza, amenazas u otros medios de presión. Las actividades sexuales entre niños no se consideran abuso sexual cuando los niños superan el límite de edad establecido por el Estado parte para las actividades sexuales consentidas.

Recomendación General N. 24

La mujer y la salud (artículo 12 de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer)

8. Se alienta a los Estados Parte a ocuparse de cuestiones relacionadas con la salud de la mujer a lo largo de toda la vida de ésta. Por lo tanto, a los efectos de la presente Recomendación general, el término "mujer" abarca asimismo a la niña y a la adolescente. En la presente Recomendación general se expone el análisis efectuado por el Comité de los elementos fundamentales del artículo 12.

15 La obligación de proteger los derechos relativos a la salud de la mujer exige que los Estados Partes, sus agentes y sus funcionarios adopten medidas para impedir la violación de esos derechos por parte de los particulares y organizaciones e imponga sanciones a quienes cometan esas violaciones. Puesto que la violencia por motivos de género es una cuestión relativa a la salud de importancia crítica para la mujer, los Estados Partes deben garantizar:

a) La promulgación y aplicación eficaz de leyes y la formulación de políticas, incluidos los protocolos sanitarios y procedimientos hospitalarios, que aborden la violencia contra la mujer y los abusos deshonestos de las niñas, y la prestación de los servicios sanitarios apropiados; (...)

d) La promulgación y aplicación eficaz de leyes que prohíben la mutilación genital de la mujer y el matrimonio precoz.

Recomendación general núm. 31 del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer y observación general núm. 18 del Comité de los Derechos del Niño sobre las prácticas nocivas, adoptadas de manera conjunta

22. El matrimonio infantil a menudo va acompañado de embarazos y partos precoces y frecuentes, que provocan unas tasas de mortalidad y morbilidad materna superiores a la media. Las muertes relacionadas con el embarazo son la causa principal de mortalidad para las niñas de entre 15 y 19 años de edad, ya estén casadas o solteras, en todo el mundo. La mortalidad de lactantes entre los niños de madres muy jóvenes es más elevada (a veces incluso el doble) que la registrada entre los de madres de más edad. En los casos de matrimonio infantil o forzoso, en particular cuando el marido es considerablemente mayor que la esposa, y en los que las niñas tienen un nivel educativo escaso, las niñas suelen tener un poder de decisión restringido con respecto a sus propias vidas. El matrimonio infantil también conduce a unas tasas de deserción escolar más altas, especialmente entre las niñas, a la expulsión forzosa de la escuela y a un mayor riesgo de violencia doméstica, además de limitar el disfrute del derecho a la libertad de circulación.

23. Los matrimonios forzados son matrimonios en los que uno o ambos contrayentes no han expresado personalmente su consentimiento pleno y libre a la unión.

Pueden manifestarse en diversas formas, entre ellas el matrimonio infantil, como se ha indicado anteriormente, los matrimonios de intercambio o compensación (a saber, baad y baadal), formas serviles de matrimonio y el levirato (obligación de una viuda de casarse con un familiar de su difunto marido).

En algunos contextos, se puede producir un matrimonio forzoso cuando se permite a un violador eludir las sanciones penales casándose con la víctima, normalmente con el consentimiento de la familia de ella. Los matrimonios forzados pueden tener lugar en el contexto de la migración a fin de asegurar que una niña se case dentro de la comunidad de origen de la familia o de proporcionar a miembros de la familia extensa

u otras personas documentos para migrar a un determinado país de destino o vivir en él. Los grupos armados también están utilizando cada vez más los matrimonios forzados durante los conflictos y, alternativamente, dichos matrimonios pueden ser un medio para que una niña escape de la pobreza posterior a un conflicto¹⁰. El matrimonio forzoso se puede definir asimismo como aquel en que a uno de los cónyuges no se le permite poner fin a la unión o abandonarla. Los matrimonios forzados a menudo provocan que las niñas carezcan de autonomía personal y económica e intenten huir, se inmolen o se suiciden para evitar o eludir el matrimonio.

63. La finalización de la educación primaria y secundaria reporta a las niñas beneficios a corto y largo plazo al contribuir a la prevención del matrimonio infantil y el embarazo adolescente y unas tasas inferiores de morbilidad y mortalidad materna y de lactantes, al preparar a las mujeres y las niñas para reivindicar mejor su derecho a no ser objeto de violencia y al incrementar sus oportunidades para participar con eficacia en todos los ámbitos de la vida. Los Comités han animado sistemáticamente a los Estados partes a tomar medidas para incrementar la matriculación y permanencia en la escuela secundaria, en particular garantizando que los alumnos completen su educación primaria, eliminando el pago de matrícula escolar en la educación primaria y secundaria, promoviendo el acceso equitativo a la educación secundaria, así como a las oportunidades de formación profesional técnica y considerando la posibilidad de hacer obligatoria la educación secundaria. El derecho de las adolescentes a continuar sus estudios, durante el embarazo y después de este, puede garantizarse mediante políticas de regreso no discriminatorias.

b. Sistema Interamericano

La Comisión Interamericana de Derechos Humanos en su Informe Anual 2021 Capítulo IV. B), reiteró lo señalado en su informe Anual 2020; que indica lo siguiente: “...la CIDH reitera que el Estado debe implementar medidas de prevención del embarazo precoz, en particular, en relación con la educación sexual integral para impulsar el empoderamiento de las niñas y adolescentes y su conocimiento del contenido de sus derechos sexuales y reproductivos”.

La CIDH en su informe de la “Situación de los derechos humanos en Guatemala, publicado en diciembre de 2017, señaló: “371. En cuanto a los embarazos de niñas y adolescentes (...) Considerando lo anterior, insta al Estado a implementar políticas públicas de educación y atención integral a niños, niñas y adolescentes, incluidas de educación sexual y reproductiva apropiadas para los diferentes grupos etarios.”

VII. Marco Normativo Nacional

a. Marco jurídico

La Agenda Estratégica para la Prevención de Uniones Tempranas y Embarazos en Niñas y Adolescentes, identifica dentro el marco normativo nacional los siguientes instrumentos jurídicos:

- Constitución Política de la República de Guatemala
- Código de Salud. Decreto 90-97
- Ley de Dignificación y promoción Integral de las Mujeres. Decreto 7-99
- Ley de Desarrollo Social. Decreto 42-2001
- Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia. Decreto 27-2003
- Ley de Acceso Universal y Equitativo de Servicios de Planificación Familiar y su Integración en el Programa Nacional de Salud Reproductiva. Decreto 87-2005
- Ley contra el Femicidios y otras formas de violencia contra la mujer. Decreto 22-2008
- Ley contra la Violencia Sexual, Explotación, y Trata de Personas. Decreto 9-2009
- Ley de Maternidad Saludable. Decreto 32-2010.
- Reforma 13-2017 al Código Civil.

b. Marco de Políticas, Planes y Estrategias públicas vinculadas con la protección de la niñez y adolescencia

La Hoja de Ruta para la Prevención de Uniones Tempranas y Embarazos en Niñas y Adolescentes y la Implementación en Gobiernos Locales (Hoja de Ruta), identifican políticas públicas y planes nacionales vinculados con los esfuerzos relacionados con el prevención y atención de los matrimonios infantiles y los embarazos en niñas y adolescentes a continuación, se resumen y resalta su vinculación e importancia con la implementación de esta.

b.1 Políticas públicas

- **Plan Nacional de Desarrollo K'atun, Nuestra Guatemala 2032 (2014-2032)**

El Plan K'atun en el Eje de Bienestar para la Gente, establece como una de sus prioridades la universalización de la salud sexual y reproductiva de la población en edad fértil, haciendo énfasis en la educación sexual para adolescentes y jóvenes, vinculándose la Hoja Ruta con relación a la responsabilidad del Estado de garantizar a todas y todos los guatemaltecos el acceso a información y servicios de salud sexual y reproductiva, atendiendo su ciclo de vida, en condiciones de igualdad sin discriminación por razones de sexo, género y/o edad.

Entre otras de las prioridades enmarcadas en la Hoja de Ruta y el Plan K'atun, es la erradicación de los embarazos en adolescentes en menores de 16 años, buscando mejorar el desarrollo psicológico, físico y social para ellas. Contempla acciones de intervención como la revisión del Currículo Nacional Base sobre el tema de la educación sexual y por otra parte la mejora del acceso a los servicios de salud sexual y reproductiva de los adolescentes proporcionando protección social y asistencia médica a las embarazadas.

Asimismo, entre las prioridades conexas son las relacionadas con repercusiones de embarazos a temprana edad y reducir la mortalidad materna, para lo cual enfatiza acciones para proteger la maternidad y brindar servicios de calidad durante el embarazo, parto y posparto.

- **Política Nacional de Promoción y Desarrollo Integral (2008-2023) (PNPDIM)**

La Política Nacional de Promoción y Desarrollo Integral (PNPDIM), conformada con 12 ejes políticos, establece lineamientos que cada institución y gobiernos locales (Municipalidades) de conformidad con su mandato deben implementar para asegurar los derechos humanos de las mujeres y propiciar el cierre de brechas. Considerando un abordaje específico para niñas y adolescentes en especial, en aquellos temas necesarios desarrollar intervenciones desde tempranas etapas de su vida como la salud y educación. Incluye lineamientos generales para erradicar las condiciones que perpetúan condiciones donde se incurren embarazos de niñas y adolescentes, así como uniones tempranas.

La PNPDIM, establece la creación, fortalecimiento, implementación y difusión de programas de salud y educación sexual en los idiomas nacionales y con pertinencia cultural para la prevención de embarazos en niñas y adolescentes.

El Eje relacionado con la eliminación de la violencia contra la mujer, también establece la importancia de incluir los derechos de las mujeres en el sistema educativo, así como a los docentes y a las instancias del sector justicia; programas dirigidos a adolescentes, mujeres, autoridades locales, municipales y departamentales para impulsar acciones para su erradicación.

• **Política de Desarrollo Social**

La política de Desarrollo Social estructura un conjunto de medidas que el Organismo Ejecutivo debe implementar los cuales se vinculan con la Hoja de Ruta respecto a la reducción de la mortalidad materna, disminución de las infecciones de transmisión sexual y el VIH-sida, educación sobre población y desarrollo en el sistema educativo, la incorporación y permanencia en el sistema educativo público en todos los niveles, promoción sobre el cambio de comportamiento de actitudes mediante la difusión de autoestima y valores de respecto a la dignidad humana con enfoque de género y multiculturalidad.

Respecto al acceso a la salud, busca garantizar el acceso a los servicios de salud mediante el Programa Nacional de Salud Reproductiva, resaltando la prevención de los embarazos en niñas y adolescentes, así como el Programa de Maternidad y Paternidad Responsable, el monitoreo del cumplimiento de Normas, Guías y Protocolos en dichos ámbitos.

Sobre el acceso a la educación, establece la revisión y actualización de políticas y planes del sistema educativo en relación con maternidad y paternidad responsables, formación y capacitación del personal del sistema educativo nacional respecto al tema, ampliación y consolidación de programas de becas, bolsos de estudios y alimentación escolar, así como mejorar la calidad de la educación.

• **Política Pública de Protección Integral de la Niñez y la Adolescencia (2017-2032)**

Esta política establece una serie de principios rectores enfocados en: Unidad e integridad de la familia; Protección económica, jurídica y social; Interés superior de la familia; No discriminación; Equidad e igualdad de oportunidades; No institucionalización de la niñez y adolescencia; Responsabilidad compartida para la efectividad de derechos; Participación de niñez y adolescencia.

Entre sus estrategias se encuentra la ampliación de la cobertura en salud y creación de servicios especializados de salud para la niñez y adolescencia; la creación y fortalecimiento del sistema de protección especial para la niñez y adolescencia en situación de vulnerabilidad, entre otras acciones.

El vínculo con la Hoja de Ruta se realiza con las acciones sociales que buscan asegurar que todas las niñas tengan acceso a servicios de salud con calidad, reducción de las tasas de mortalidad y morbilidad y lograr que las niñas y niños tengan oportunidades de recreación, deporte y acceso a cultura.

b.2 Planes y Estrategias nacionales

• Plan de Prevención de Embarazos en Adolescentes 2018-2022 (Planea)

El Plan de Prevención de Embarazos en Adolescentes 2018-2022 (Planea), es un proceso continuo del Planea 2013-2017, tiene como objetivo general contribuir al desarrollo integral de niñas y adolescentes de Guatemala, mediante la reducción de embarazos en estas etapas de la vida, bajo un marco de cumplimiento de los derechos humanos, teniendo un alcance a nivel nacional de implementación.

Busca definir un modelo de intervención interinstitucional, tomando recomendaciones internacionales proponiendo una forma de abordar las mismas con el fin de formular una acción integrada para resolver la problemática. Entre las líneas de acción intersectorial destacan: asegurar que las y los adolescentes finalicen la educación, asegurar la prestación de los servicios de salud, garantizar procesos de formación y capacitación al profesorado, al personal de salud, y desde luego, fortalecer el liderazgo juvenil.

• Plan Nacional de Prevención de la Violencia contra las Mujeres 2020-2029 (Planovi)

El Plan Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres 2020-2029 (Planovi 2020-2029), es el instrumento de política pública diseñado para dar cumplimiento a los compromisos nacionales e internacionales en materia de derechos humanos, con el objeto de garantizar a las mujeres el derecho a una vida libre de violencia en sus diversas manifestaciones,

El Planovi 2020-2029 aporta en conceptualización de la problemática de la violencia contra las mujeres, niñas y adolescentes, profundiza en el análisis de sus causas, consecuencias, manifestaciones y ámbitos de ocurrencia. También introduce el enfoque de interseccionalidad para reflejar la complejidad del tema y contribuir al esclarecimiento del vínculo entre otras determinantes estructurales de la inequidad y desigualdad entre hombres y mujeres y esta problemática.

Establece 4 etapas de atención la primera relacionada con el análisis y valoración del estado de situación de la violencia contra las mujeres, niñas y adolescentes; la segunda con la recolección y sistematización para el planteamiento estratégico del Plan; la tercera sobre la integración de la versión preliminar del documento del Plan, y por último la etapa de validación, aprobación y socialización.

También contempla el Plan de Acción del Planovi, en el que desarrolla hitos, desafíos y prioridades; líneas estratégicas del Planovi, los Ejes centrales, y matriz de indicadores.

Entre los elementos estratégicos de seguimiento, evaluación, transparencia y rendición de cuentas, establece los mecanismos e instrumentos de seguimiento y evaluación del Planovi y como parte de las consideraciones generales para la implementación, determina elementos operativos en el ámbito de los gobiernos locales.

•Estrategia Nacional de Prevención de la Violencia y el Delito 2017-2027 (ENP)

La Estrategia Nacional de Prevención de la Violencia y el Delito -ENP- tiene como objetivo establecer la articulación colaborativa de las instituciones del Estado, organización comunitaria y la participación ciudadana necesarias, para una prevención de la violencia y el delito que lleve a una gobernanza del territorio.

La ENP se centra en tres ámbitos donde pueden ocurrir hechos de violencia: el Hogar, Escuela y la Comunidad, identifica las poblaciones con mayor condición y situación de vulnerabilidad, niñas, niños, adolescentes, jóvenes y mujeres.

Derivado de ello establece 3 objetivos estratégicos, el primero orientado a fortalecer y ampliar al hogar el sistema de protección integral, a través de la prevención y protección de la niñez, cuidados de primera infancia, hogares de protección temporal, prevención y protección de derechos de la mujer, reparación y restitución de derechos en casos de violencia intrafamiliar y contra la mujer, patrones de crianza y protección social.

El segundo busca fortalecer las condiciones, capacidades y mecanismos de prevención de la comunidad educativa, garantizando que la escuela sea un espacio seguro de convivencia pacífica y parte de la comunidad.

El tercer objetivo es la recuperación de territorios a través de la prevención de la violencia, entre sus líneas de acción propone generar condiciones de trabajo digno, formación técnica y profesional de jóvenes, promoción de liderazgo y protagonismo juvenil, garantizar el ejercicio de derechos de los grupos en condición de vulnerabilidad.

VII. Hoja de Ruta para la Prevención de Uniones Tempranas y Embarazos en Niñas y Adolescentes y la Implementación en los Gobiernos Locales

La Hoja de Ruta para la Prevención de Uniones Tempranas y Embarazos en Niñas y Adolescentes y la Implementación en Gobiernos Locales (Hoja de Ruta), contiene una recopilación de información demográficos y registros del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, respecto a niñas y adolescentes embarazadas, así como datos respecto a condiciones o factores como niveles de pobreza, acceso a educación a salud que incrementa la vulnerabilidad de la niñez y adolescentes ante dichos problemas.

Asimismo, incorpora instrumentos jurídicos internacionales de carácter vinculante para el Estado de Guatemala al haberlos ratificados ante el Sistema Universal (Organización de Naciones Unidas -ONU⁹) o en el Sistema Interamericano de Derechos Humanos¹⁰), por otra parte, recopila compromisos ante dichos sistemas relacionados con la implementación de medidas administrativas y legislativas para la prevención, atención y sanción de casos de uniones tempranas y embarazos en niñas y adolescente.

Por otra parte, realiza una vinculación de los compromisos Plan Nacional de Prevención de Embarazos en Adolescentes -Planea- y Plan Nacional de Prevención y Erradicación de la Violencia Intrafamiliar y Contra las Mujeres -Planovi- que están relacionados con la prevención de uniones tempranas y embarazos en niñas y adolescentes.

⁹ Sistema Universal, se abordan los instrumentos internacionales emitidos por la Organización de Naciones Unidas -ONU-.

¹⁰ Sistema Interamericano de Protección de Derechos Humanos, se refiere a los instrumentos aprobados por la Organización de Estados Americanos -OEA-.

1. Objetivos

• Objetivo General

Identificar y vincular acciones de política pública que, en el marco de un modelo local-municipal de prevención de uniones tempranas y embarazos de niñas y adolescentes, sienten las bases para la institucionalización de acciones en el gobierno central, los gobiernos locales y la participación ciudadana.

• Objetivos Específicos

2. Generar las orientaciones de política pública, planificación y orientaciones técnicas para el abordaje de uniones tempranas y embarazos en niñas y adolescentes desde el ámbito de la prevención, en los gobiernos locales.
3. Avanzar en la gestión de los compromisos nacionales e internacionales en materia de Derechos Humanos de las niñas desde los gobiernos locales a nivel programático.

2. Enfoques

La construcción de la Hoja de Ruta para la Prevención de Uniones Tempranas y Embarazos en Niñas y Adolescentes y la Implementación en Gobiernos Locales (Hoja de Ruta) se realizó basada en los enfoques sobre los Derechos de las Niñas y Adolescentes y de protección social, los cuales se resumen a continuación:

a. Derechos de las niñas y adolescentes

La Hoja de Ruta reconoce, tal como lo preceptúa el marco internacional de los Derechos Humanos, que las niñas y las adolescentes son sujetos titulares de derechos, tales como todos los seres humanos, sin distinción, prevaleciendo en sus actuaciones el interés superior del niño.

Elas tienen además derecho a una protección especial, adaptada y reforzada, debido a su condición de personas que están en proceso de crecimiento y desarrollo. Niñas y adolescentes son diferentes de las personas adultas, porque presentan condiciones especiales y específicas respecto del ejercicio efectivo de sus propios derechos, así como para la defensa y la vigencia plena de los mismos.

Por eso, el Estado debe trabajar para remover todos los obstáculos para ello y considerar cada uno de los momentos y particularidades del ciclo vital de las niñas y adolescentes, de manera integral.

La Hoja de Ruta se construyó sobre la base de este enfoque y procuró con sus lineamientos generales, institucionalizar el mismo en el ámbito de la prevención de las uniones tempranas y el embarazo en niñas y adolescentes.

Introducir este nuevo paradigma en las acciones de política pública a favor de las niñas y las adolescentes requiere de un cambio profundo en la acción y la gestión de las políticas públicas. Es un instrumento que conmina a los poderes locales a establecer un nuevo modelo, que sienten las bases de una nueva institucionalidad, que dé cuenta y permita al Estado avanzar en sus compromisos en materia de derechos humanos de las niñas y adolescentes.

b. Protección social

La Hoja de Ruta integró el enfoque de protección social reconociendo que el Estado debe avanzar en el establecimiento de un modelo lógico de protección para este grupo social, de manera prioritaria y en sintonía con los lineamientos del Plan Nacional de Desarrollo K'atun Nuestra Guatemala 2032.

La protección social es una noción que integra el conjunto de acciones de política social, para la disminución de brechas de inequidad y desigualdad y el establecimiento de relaciones sociales sin discriminación. Como mecanismo de gestión pública, la protección social contribuiría a la realización de los derechos económicos y sociales de las comunidades y familias de las niñas y adolescentes, por medio del acceso a la seguridad social, el trabajo, los medios de vida de la gente y el bienestar general.

Esta posición plantea que las medidas que garanticen el acceso de las niñas y adolescentes a la educación, la salud, la vivienda digna, la seguridad y la construcción de capacidades para la realización de su proyecto de vida, son medidas de un modelo de protección social, para el ejercicio de su derecho al desarrollo y a una vida libre de violencia.

VIII. Ejes estratégicos para la implementación de la Hoja de Ruta para la Prevención de Uniones Tempranas y Embarazos en Niñas y Adolescentes

La Hoja de Ruta para la Prevención de Uniones Tempranas y Embarazos en Niñas y Adolescentes, contiene los ejes estratégicos y sus acciones de implementación, tal como se describe a continuación:

• Eje No. 1 Fortalecimiento institucional y mecanismos de coordinación política y técnica, en el ámbito local

Este eje estratégico busca fortalecer a la institucionalidad pública vinculada al abordaje de los derechos humanos de las niñas y adolescentes, a través de acciones de política pública expresadas en el nivel programático municipal, para una coordinación eficaz entre los distintos actores clave identificados a nivel local.

Para ello, las acciones estratégicas definidas se guían por una armonización con las prioridades nacionales del desarrollo y los compromisos internacionales adquiridos por el Estado de Guatemala en la materia, tanto en el diseño, ejecución, como en el seguimiento de estas.

En ese sentido, se retoma la relevancia de situar a las niñas y adolescentes como actores del desarrollo y agentes de cambio, para lo cual se deben identificar sus necesidades y las limitantes existentes en el ámbito local a partir de procesos consultivos en los que participen activamente, generando mecanismos que fortalezcan la respuesta del Estado.

En este eje se encuentran definidas acciones estratégicas orientadas a garantizar las condiciones y las capacidades institucionales que es preciso desarrollar y fortalecer, para dar respuesta a las uniones tempranas y embarazos en niñas y adolescentes, mediante el fortalecimiento y creación de espacios de coordinación, para el abordaje de la problemática. Se contempla la armonización de los instrumentos de planificación; así como el diseño programático para la formulación de un presupuesto acorde a las necesidades existentes a nivel local en la materia.

La interlocución entre actores clave¹¹ para la concreción de acuerdos y compromisos políticos y el reposicionamiento de la institucionalidad pública, a través de la definición de intervenciones intersectoriales que permitan vincular las distintas iniciativas locales y la formación especializada en esta materia, también forman parte de este proceso.

En ese sentido, esta línea estratégica hace énfasis en la participación de todas las partes interesadas, especialmente las niñas y adolescentes, en la definición de la oferta programática para la disminución de las uniones tempranas y los embarazos, como un compromiso de la comunidad y el gobierno local; así como del Estado y la sociedad en su conjunto.

- **Eje No. 2 Desarrollo y fortalecimiento de las acciones de respuesta institucional en los gobiernos locales**

La reducción de los factores de riesgo de las uniones tempranas y del embarazo en niñas y adolescentes implica el abordaje integral de las causas de esta problemática que están relacionadas con la pobreza, la falta de acceso a la educación e información, la violencia contra las niñas y adolescentes, entre otros. Por ello, esta línea de acción tiene como objetivo fortalecer y desarrollar ofertas programáticas integrales desde un enfoque de derechos humanos y protección social.

En ese sentido, contempla el diseño lógico de programación municipal que aborda las causalidades de la problemática en el ámbito de la educación, salud, la seguridad alimentaria y nutricional, vivienda, agua, energía, cuidados y otros servicios, así como a programas de formación y especialización técnica y de primer empleo.

También se incluyen acciones dirigidas a garantizar la universalidad de los derechos, a partir de su interdependencia y la interrelación entre los distintos ámbitos de desarrollo. Entre otros componentes, están los centrados en garantizar espacios de cultura, ocio y de participación, para que se promueva el liderazgo y la participación colectiva de las niñas y adolescentes, así como su acceso a procesos formativos en derechos humanos y ciudadanía.

- **Eje No. 3 Gestión de la información y el conocimiento, desde el ámbito local**

En esta línea de acción, se adoptan medidas y acciones que permitan la generación de información cuantitativa y cualitativa sobre la situación de la niñez y adolescencia en el ámbito local con la finalidad de contar con datos y resultados para la toma de decisiones a nivel político y técnico. De esa forma, se retoma la realización de diálogos comunitarios y el desarrollo de foros y conversatorios para la discusión de las consecuencias y magnitud de la problemática, lo cual, brinda insumos para la elaboración de las estrategias comunicacionales y la socialización de información en mecanismos de coordinación.

¹¹ Se consideran actores clave de este proceso a la Municipalidad y dentro de ella, a la Dirección Municipal de Planificación y la Dirección Municipal de la Mujer. También lo son, las organizaciones de sociedad civil con presencia en el municipio y que forman parte del Consejo Municipal de Desarrollo, así como las que no tienen representación en el mismo, pero trabajan en la temática. También son claves, las entidades de gobierno con presencia en el departamento y con responsabilidades sectoriales o de gestión del desarrollo, tales como el Ministerio de Salud, el Ministerio de Educación, el Ministerio de Gobernación, la Secretaría de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia, la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia (Segeplán), la Seprem, la Defensoría de la Mujer Indígena (Demi), la Secretaría contra la Violencia Sexual y Trata de Personas (Svet) y la Secretaría de Bienestar Social (SBS).

Asimismo, define acciones estratégicas orientadas a fortalecer los sistemas de información y registros administrativos, principalmente, en la desagregación de datos, que permita visibilizar y analizar la problemática a nivel municipal. Se incluyen acciones complementarias para realizar estudios cualitativos sobre la problemática y sus factores estructurales, así como la importancia de su difusión para su conocimiento y el cambio de comportamiento.

Por último, esta línea de acción incluye la importancia de conformar un mecanismo de seguimiento y evaluación a las acciones implementadas a nivel local, con la finalidad de fortalecer la rendición de cuentas de las partes interesadas en el cumplimiento de las acciones contenidas en la Agenda Estratégica y las vinculadas con el Planea y Planovi en respuesta coordinada.

• **Eje No. 4 Acciones comunicacionales para el cambio de comportamiento**

La prevención de las uniones tempranas y embarazos en niñas y adolescentes incluye una línea de acción orientada a la elaboración de una estrategia comunicacional para el cambio de los comportamientos y estereotipos que sustentan las prácticas tradicionales perjudiciales para las niñas y adolescentes.

Esta estrategia comunicacional debe integrar campañas de divulgación y sensibilización en los idiomas de la comunidad sobre la edad mínima del matrimonio, derechos humanos, roles estereotipados sobre el cuidado, educación integral en sexualidad, prevención a la violencia, y consecuencias negativas de los embarazos en niñas y adolescentes y uniones tempranas. Estas campañas deben socializarse en los mecanismos de coordinación y ser difundidas a través de los medios de comunicación locales, tomando en cuenta la radio, televisión, periódicos y otros medios identificados con la participación de las partes interesadas.

IX. Mapeo de Actores vinculados con la atención de niñez y adolescencia

El siguiente cuadro indica las instituciones públicas que se identificaron con acciones de prevención o atención de casos de uniones tempranas o embarazos en niñas y adolescentes, las cuales coinciden con las acciones de los 4 ejes estratégicos de la Hoja de Ruta, en ese sentido se marca con una X las responsabilidades y corresponsabilidades vinculadas con el eje estratégico de la Hoja de Ruta.

Institución	Abreviatura	Responsabilidad institucional por Eje estratégico*			
		Eje 1	Eje 2	Eje 3	Eje 4
Comisión Municipal de la Mujer	CMM	X	X	X	X
Comisión Nacional de la Niñez y Adolescencia	CNNA	X	X	X	X
Consejo Nacional de la Juventud	CONJUVE	X	X	X	X
Consejos Municipales de Desarrollo Urbano y Rural	COMUDE	X	X	X	X
Defensoría de la Mujer Indígena	DEMI	X	X	X	X
Gobernación Departamental		X	X	X	X
Ministerio de Educación	Mineduc	X	X	X	X
Ministerio de Gobernación	Mingob	X	X	X	X
Municipalidades		X	X	X	X
Secretaría Contra la Violencia Sexual Explotación y Trata de Personas	SVET	X	X	X	X
Secretaría de Bienestar Social	SBS	X	X	X	X
Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	MSPAS		X	X	X
Coordinadora Nacional para la Prevención de la Violencia Intrafamiliar y contra las Mujeres	CONAPREVI		X	X	X
Comisión Presidencial Contra la Discriminación y el Racismo Contra los Pueblos Indígenas en Guatemala.	CODISRA				X
Academia de Lenguas Mayas					X
Ministerio de Finanzas Públicas	Minfin	X			
Organismo Judicial	OJ		X	X	X
Procuraduría de Derechos Humanos	PDH	X	X	X	
Procuraduría General de la Nación	PGN	X	X		
Secretaría de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia	SCEP	X			
Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia	Segeplan	X			
Secretaría Presidencial de la Mujer	Seprem	X	X	X	X
Instituto Nacional de Ciencias Forenses	INACIF		X		
Policía Nacional Civil	PNC		X		
Ministerio de Desarrollo Social	MIDES		X	X	
Universidad de San Carlos de Guatemala	USAC		X	X	
Instituto Técnico de Capacitación y Productividad	INTECAP		X		

Ministerio de Cultura y Deporte	Micude		x		
Instituto Nacional de Estadística	INE			x	
Ministerio de Trabajo y Previsión Social	MINTRAB			x	

***Eje Estratégico**, se refiere al Eje Estratégico en el cual la institución es responsable o corresponsable para la aplicación de las acciones estratégicas identificadas en el Planea, Planovi o bien en la Agenda Estratégica para la Prevención de Uniones Tempranas y Embarazos en Niñas y Adolescentes.

Eje 1. Fortalecimiento institucional y mecanismos de coordinación política y técnica, en el ámbito local.

Eje 1. Fortalecimiento institucional y mecanismos de coordinación política y técnica, en el ámbito local						
Agenda estratégica	PLANNOVI			Responsables	Corresponsables	Plazo
Acción estratégica	Acciones Estratégicas	Acciones Estratégicas	Acciones Estratégicas			
Dar seguimiento, desde lo local, a los lineamientos y acuerdos de los espacios de coordinación interinstitucional relacionados con la prevención de las uniones tempranas y el embarazo en niñas y adolescentes (nivel nacional)				Comisión Nacional de la Niñez y Adolescencia	Seprem, SBS, MSPAS, Mineduc, Gobernación Departamental, SCEP, Segeplán, Svet, UTD, Municipalidad/ Comude	Permanente
Incorporar en la agenda de trabajo del Comude, el seguimiento a la prevención de las uniones tempranas y el embarazo en niñas y adolescentes. Si esto ya se diera, crear y fortalecer el mecanismo de interlocución al respecto, entre este ámbito y el ámbito departamental				Municipalidades/ Comudes	Seprem, Demi y demás instancias con representación en el municipio y pertinencia temática	Permanente
Fortalecer la inclusión de la problemática en las redes existentes a nivel local (tales como Comupre, niñez, DMM, redes de derivación) en temas de prevención de violencia contra las mujeres y las niñas	Matriz núm. 1. Fortalecimiento de las instancias vinculadas por mandato a la violencia contra las mujeres	10. Fortalecer a los mecanismos nacionales para el adelanto de las mujeres, niñas y adolescentes (Conaprevi, Seprem, DEMI, DMM, SBS, unidades de Género, entre otras) dotándolas de mejores marcos legales y recursos financieros, humanos y técnicos	Mecanismos nacionales para el adelanto de las mujeres fortalecidas para dar respuesta a las demandas que surgen del abordaje integral de la violencia contra las mujeres.	Municipalidades/ Comudes	Mingob, Conjuve, SBS, Seprem, Demi, Svet y organizaciones de sociedad civil sin representación en el Comude, con pertinencia temática	Permanente

Eje 1. Fortalecimiento institucional y mecanismos de coordinación política y técnica, en el ámbito local						
Agenda estratégica	PLANOSI			Responsables	Corresponsables	Plazo
Acción estratégica	Acciones Estratégicas	Acciones Estratégicas	Acciones Estratégicas			
Incorporar el abordaje de la problemática en las Comisiones Municipales de la Mujer				Municipalidades	Seprem, Comisiones Municipales de la Mujer	Permanente
Incorporar en otros de los mecanismos de coordinación del desarrollo en el ámbito local, la participación de las niñas y adolescentes, para el diseño e implementación de acciones relacionadas con la prevención de la problemática				Municipalidades	Comude, Seprem, Demi	Permanente
Fortalecer la aplicación de las disposiciones legales y reformas del Código Penal relacionadas con la edad mínima para contraer matrimonio a nivel local				OJ	Mingob, PDH, PGN, SBS, Seprem, Demi	Permanente
Revisar e introducir en los instrumentos de planificación, programación y presupuesto de los gobiernos locales (PDM ¹² , POAs, otros), los lineamientos de la Agenda Estratégica para la prevención de las uniones tempranas y el embarazo en niñas y adolescentes	Matriz núm. 1. Fortalecimiento de las instancias vinculadas por mandato a la violencia contra las mujeres	15. Visibilizar en las estructuras presupuestarias y vincular al clasificador de género las acciones institucionales (nivel central y gobiernos locales) que coadyuvan a la prevención, atención, sanción y reparación de la VCM.	Visibilizadas en las estructuras presupuestarias y vinculadas al clasificador de género las acciones institucionales a nivel central y de gobiernos locales que coadyuvan a la prevención, atención, sanción y reparación de la VCM.	Municipalidades/ Comudes	Seprem, Segeplan Minfin	En correspondencia con el ciclo de planificación municipal
Incluir el tema de los derechos de las niñas y las adolescentes en los lineamientos e instrumentos metodológicos y dispositivos técnicos, que orientan la planificación municipal				Municipalidades	Comisión Nacional de la Niñez y Adolescencia, Seprem, Segeplan Minfin	Permanente

¹² “El Plan de Desarrollo Municipal es el instrumento que recoge las directrices nacionales, las contrasta con las demandas y necesidades de la población en el municipio y programa las acciones necesarias para contribuir al desarrollo local a través de la implementación de acciones que reduzcan el riesgo. Es una construcción participativa a partir de la articulación de los actores técnicos, políticos y sociales, presentes a este nivel. Se constituye en el instrumento para la negociación y gestión del desarrollo municipal, a partir de su aprobación en el Consejo Municipal de Desarrollo”. Véase: Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia. Guía general de planificación del desarrollo en Guatemala. Guatemala. Segeplán. 2016.

Eje 1. Fortalecimiento institucional y mecanismos de coordinación política y técnica, en el ámbito local

Agenda estratégica	PLANONI			Responsables	Corresponsables	Plazo
Acción estratégica	Acciones Estratégicas	Acciones Estratégicas	Acciones Estratégicas			
Incidir para el incremento del presupuesto (y propuestas de inversión social) dirigido a acciones de protección de las niñas y adolescentes y de prevención en embarazos y uniones tempranas		<p>13. Gestionar ampliaciones presupuestarias con base en los resultados de la estrategia de ampliación de cobertura, en aras de garantizar la disponibilidad y sostenibilidad de los programas y servicios de prevención, atención sanción y reparación de VCM, tomando en consideración las interseccionalidades de las mujeres, niñas y adolescentes.</p> <p>14. Incrementar la efectividad (calidad del gasto) en la ejecución de los recursos presupuestarios asignados anualmente a las instituciones que prestan servicios de prevención, atención, sanción y reparación digna y transformadora de la VCM, tomando en consideración las interseccionalidades de las mujeres, niñas y adolescentes.</p>	Gestionada y aprobada la ampliación presupuestaria para garantizar la disponibilidad y sostenibilidad de los programas y servicios de prevención, atención, sanción y reparación de la VCM	Municipalidades	Comisión Nacional de la Niñez y Adolescencia, Seprem, Segeplan Minfin	
Territorializar el PLANEA e incluirlo en las prioridades de los gobiernos locales				MSPAS	Municipalidades, Codede, Comude, Conjuve	Permanente
Incorporar el abordaje de la problemática en las Oficinas Municipales de Niñez y Adolescencia, en coordinación con la Dirección Municipal de la Mujer				MSPAS	Municipalidades, Codede, Comude, Conjuve, Comisión Nacional de la Niñez y Adolescencia, SBS, Svet	Permanente

Eje 1. Fortalecimiento institucional y mecanismos de coordinación política y técnica, en el ámbito local

Agenda estratégica	PLANOVI			Responsables	Corresponsables	Plazo
Acción estratégica	Acciones Estratégicas	Acciones Estratégicas	Acciones Estratégicas			
Fortalecer la suscripción de acuerdos y convenios interinstitucionales para el abordaje de la problemática				Seprem	Municipalidades, Codede, Comude, Conjuve	Permanente
Promover la interlocución con autoridades y líderes locales, generando espacios de formación permanente, para contrarrestar el embarazo en niñas y adolescentes y las uniones tempranas				Municipalidades	Comude, Demi e instancias de sociedad civil sin presencia en el Comude	Permanente

Eje 1. Fortalecimiento institucional y mecanismos de coordinación política y técnica, en el ámbito local

Agenda estratégica	PLANOVI			Responsables	Corresponsables	Plazo
Acción estratégica	Acciones Estratégicas	Acciones Estratégicas	Acciones Estratégicas			
Elaboración de un diagnóstico de la respuesta institucional a nivel territorial (oferta programática y presupuestos) y mapeo de actores y mandatos institucionales relacionados a la prevención del embarazo en niñas y adolescentes y las uniones tempranas	Matriz núm. 1. Fortalecimiento de las instancias vinculadas por mandato a la violencia contra las mujeres	9. Dar continuidad a las iniciativas para el estudio de costeo de la respuesta del Estado a la VCM para definir las brechas presupuestarias para el desarrollo de las mujeres, niñas y adolescentes	Datos estadísticos y financieros actualizados permanentemente, de la respuesta institucional y sus resultados	Seprem	Municipalidades, Codede, Comude, Conjuve	Primer año de implementación de la Agenda Estratégica
Socializar los mandatos institucionales y la red de servicios con las niñas y adolescentes para fortalecer su conocimiento sobre los mecanismos de protección				Seprem	Municipalidades, Comude, Demi e instancias de sociedad civil	Permanente
Desarrollar procesos formativos e informativos a funcionarios y empleados públicos sobre los derechos humanos de las niñas y adolescentes y el marco legal nacional relacionado a la problemática				Seprem	Municipalidades Comude, Seprem, Demi e Institucionalidad pública con presencia en el departamento	Permanente
Definir estándares y lineamientos para las intervenciones institucionales e intersectoriales con el objetivo de armonizar las acciones y estrategias locales dirigidas a prevenir los embarazos en niñas y adolescentes y las uniones tempranas				Seprem	Municipalidades/ Comudes, Mingob, Demi, SBS, Svet, PDH, OJ, PGN, Segeplán	Primer año de implementación de la Agenda Estratégica

Eje 2. Desarrollo y fortalecimiento de las acciones de respuesta institucional en los municipios

Eje 2. Desarrollo y fortalecimiento de las acciones de respuesta institucional en los municipios									
Agenda estratégica	PLANEA			PLANOVI			Responsables	Corresponsables	Temporalidad
Acción estratégica	Eje Estratégico	Eje Estratégico	Indicador/ Meta	Eje	Acciones Estratégicas	Producto			
Fortalecer el primer nivel del sistema de salud, para el incremento de la cobertura, y mejorar la calidad e integralidad de los servicios, en el idioma de la localidad y especializados, enfocados en las niñas y adolescentes				Matriz núm. 7. Eje de atención a víctimas/ sobrevivientes de violencia contra las mujeres, niñas y adolescentes	Incrementar la prestación de servicios jurídicos, psicosociales y de salud gratuitos, especializados y diferenciados dirigidos a víctimas /sobrevivientes de violencia contra las mujeres, niñas, adolescentes y sus familiares afectados, de acuerdo con la interseccionalidad de derechos y previo consentimiento informado	Incrementada la atención gratuita, especializada y diferenciada de servicios jurídicos, psicosociales y de salud dirigidos a las víctimas/ sobrevivientes de violencia contra las mujeres, niñas, adolescentes y sus familiares	MSPAS	Municipalidades, Demi, Comudes; Mineduc; SBS; PDH	Permanente
Garantizar el acceso universal servicios de salud reproductiva y sexual para apoyar decisiones responsables sobre la procreación			Eje estratégico 2. Servicios integrales y diferenciados de salud según los estándares de calidad para adolescentes y Educación Integral en Sexualidad	1. Adolescentes tienen acceso a servicios de salud integral (e incluyen la salud reproductiva) con enfoque de género y pertinencia cultural	Tasa de prevalencia del uso de anticonceptivos en mujeres de 15 a 19 años, métodos modernos, del 8% al 40%				Permanente
Garantizar el acceso a la planificación familiar, que conlleve información, consejería, educación sobre salud sexual y reproductiva y provisión de métodos de planificación familiar en el idioma de la localidad				Necesidad insatisfecha de planificación familiar en mujeres de 15 a 19 años; del 21.9% al 18%					Permanente

Eje 1. - Salud

Eje 2. Desarrollo y fortalecimiento de las acciones de respuesta institucional en los municipios										
Eje 1. - Salud	Agenda estratégica	PLANEA			PLANOVI			Responsables	Corresponsables	Temporalidad
	Acción estratégica	Eje Estratégico	Eje Estratégico	Indicador/ Meta	Eje	Acciones Estratégicas	Producto			
	Fortalecer el Programa Nacional de Salud Reproductiva para el abordaje de los enfoques de equidad etaria, étnica y sexual, así como de los programas que ayudan a desarrollar la capacidad de decisión de las adolescentes al respecto de sus derechos reproductivos a nivel local									

Eje 2. Desarrollo y fortalecimiento de las acciones de respuesta institucional en los municipios

Eje 2. Educación y Formación

Agenda estratégica	PLANEA			PLANOVI			Responsables	Corresponsables	Temporalidad
Acción estratégica	Eje Estratégico	Eje Estratégico	Indicador/ Meta	Eje	Acciones Estratégicas	Producto			
Promover y garantizar el acceso universal a la educación (formal y no formal) de las niñas y adolescentes, a partir de implementar acciones que garanticen su permanencia en el sistema educativo (en el ciclo de primaria y básico) y la disminución de la deserción escolar, a través de otros mecanismos como becas, créditos educativos y subvenciones							Mineduc	Municipalidades, Mides, Comudes; Demi, Codisra, PDH, Conjuve, SBS	Permanente
Realizar un diagnóstico y priorización de los hogares con mayor pobreza y extrema pobreza para focalizar programas de retención escolar							Mineduc	Mides, Municipalidades, Universidad de San Carlos, INE, Segeplán	Primer año de implementación de la Agenda Estratégica
Incorporar en el sistema educativo temas como equidad de género, derechos humanos, salud reproductiva, información y educación integral en sexualidad, orientados a la prevención de embarazos en niñas y adolescentes en la educación formal y no formal (acorde a la edad y estándares internacionales) en sus distintos niveles							Mineduc	Mides, Municipalidades, Comudes, SVET, Seprem	Dos primeros años de implementación de la Agenda Estratégica
Fortalecer la implementación de programas y modalidades flexibles de educación media y educación alternativa a nivel territorial							Mineduc	Municipalidades, Comudes; Demi, Codisra,	Permanente
Aplicar el carácter pedagógico de la ley para dar a conocer el marco legal de protección a las niñas, adolescentes y juventud en la educación formal y no formal							Mineduc	OJ, PGN, PDH, Comudes, Seprem	Permanente

Eje 2. Desarrollo y fortalecimiento de las acciones de respuesta institucional en los municipios									
Agenda estratégica	PLANEA			PLANNOVI			Responsables	Corresponsables	Temporalidad
	Acción estratégica	Eje Estratégico	Eje Estratégico	Indicador/ Meta	Eje	Acciones Estratégicas			
Establecer programas de profesionalización y especialización permanente dirigidos a los maestros e integrantes de la comunidad educativa, en salud sexual y reproductiva y prevención de la violencia							Mineduc	Seprem, Comudes, Mspas, Demi	Permanente
Incluir en la educación informal (educación extraescolar, escuelas abiertas, Conalfa) la educación sexual integral y su relación con las uniones tempranas y embarazo de niñas y adolescentes							Mineduc	Seprem, Demi, Comudes	Dos primeros años de implementación de la Agenda Estratégica
Garantizar una educación libre de violencia, discriminación y estereotipos que influyen en la continuidad de prácticas sociales relacionadas con las uniones tempranas y el embarazo en niñas y adolescentes							Mineduc	Seprem, Demi, Comudes	Permanente
Implementar programas/ procesos de formación técnica y cursos de capacitación acordes a las dinámicas locales dirigidos a las adolescentes							Intecap	Municipalidades, Mingob, Seprem, Demi, Comudes, e instancias de sociedad civil	Permanente
Promover charlas de prevención de la violencia contra las niñas y adolescentes, e importancia de la comunicación efectiva en la familia en las escuelas de padres/madres							Mineduc	Municipalidades, Mingob, Seprem, Demi, Comudes, e instancias de sociedad civil	Permanente

Eje 2. Educación y Formación

Eje 2. Desarrollo y fortalecimiento de las acciones de respuesta institucional en los municipios

Eje 2. Educación y Formación

Agenda estratégica	PLANEA			PLANOVI			Responsables	Corresponsables	Temporalidad
Acción estratégica	Eje Estratégico	Eje Estratégico	Indicador/ Meta	Eje	Acciones Estratégicas	Producto			
Abordar la problemática y los derechos de las niñas y adolescentes en las escuelas de padres/madres, con apoyo de líderes y lideresas comunitarios	Eje Estratégico.1 de Desarrollo de destrezas para la vida.	1.Incremento en la cobertura de niños, niñas y adolescentes en el ciclo de primaria, básico y diversificado	Tasa neta de escolaridad de niñas y adolescentes en el ciclo primario del 77.28% al 82.1%				Mineduc	Municipalidades, Mingob, Seprem, Demi, Comudes, e instancias de sociedad civil	Permanente
			Tasa neta de escolaridad de niñas y adolescente en el ciclo del básico 42.43 al 47.43%						
			Tasa neta de escolaridad en niñas y adolescentes en el ciclo Diversificado del 25.65% al 30.66%						
			Tasa de escolaridad por edad específica entre 6 a 15 años ciclo primaria del 58.87% al 63.87%						
			Tasa de escolaridad por edad específica entre 12 a 21 años del ciclo básico del 15.14% al 20.14%						
			Aportes otorgados a través de transferencia monetaria condicionada (Bono seguro) de 4... a 3, 424,747 aportes otorgados						

Eje 2. Desarrollo y fortalecimiento de las acciones de respuesta institucional en los municipios

Agenda estratégica	PLANEA			PLANNOVI			Responsables	Corresponsables	Temporalidad	
Acción estratégica	Eje Estratégico	Eje Estratégico	Indicador/ Meta	Eje	Acciones Estratégicas	Producto				
	Eje Estratégico.1 de Desarrollo de destrezas para la vida.	Disminución de la deserción escolar en ciclo primario del 3.26% al 2.26% Nivel básico de 5.63% al 3.63% Otorgar becas a adolescentes en educación media de 2750 a 17,456	Tasa de deserción escolar ciclo primario del 3.26% al 2.26%				Mineduc	Mides,MSPAS, instancias de sociedad civil	Permanente	
			2.Disminución de la deserción escolar de niños, niñas y adolescentes en el ciclo de primaria, básico diversificado	Tasa de deserción escolar ciclo básico del 6.20% al 3.63%						
				Tasa de deserción escolar ciclo diversificado del 5.63% al 3.63%						
				Becas otorgadas en educación media (Beca media) de 2,750 a 17,456						
Implementar programas de alfabetización en el ámbito local que incluyan a niñas y adolescentes que se encuentra fuera de la educación formal								Municipalidades, Demi, Comudes, Codisra		
Revisión del contenido sobre educación integral en sexualidad dentro del Currículo Nacional Base								Mspas, Seprem, Demi, Codisra, Comudes, e instancias de sociedad civil	Dos primeros años de implementación de la Agenda Estratégica	

Eje 2. Desarrollo y fortalecimiento de las acciones de respuesta institucional en los municipios

Agenda estratégica	PLANEA			PLANNOVI			Responsables	Corresponsables	Temporalidad
Acción estratégica	Eje Estratégico	Eje Estratégico	Indicador/ Meta	Eje	Acciones Estratégicas	Producto			
Desarrollar procesos de sensibilización a adolescentes, jóvenes, hombres y mujeres, sobre la maternidad y paternidad responsable en educación formal y no formal							Mineduc	Mspas, Municipalidades, Comudes, e instancias de sociedad civil	Permanente
Integrar el tema de plan de vida, autoestima, de las niñas y adolescentes en los contenidos de la educación formal e informal									Dos primeros años de implementación de la Agenda Estratégica
Sensibilizar y empoderar a las y los niñas/os y adolescentes en temas de equidad entre hombres y mujeres y masculinidades positivas									
	Eje estratégico 2. Servicios integrales y diferenciados de salud según los estándares de calidad para adolescentes y Educación Integral en Sexualidad	2. Niños/as y adolescentes con conocimientos y destrezas en educación integral en sexualidad para toma de decisiones libres e informadas	Número de docentes formados en el enfoque de la EIS. 1,710 docentes Número de niños niñas y adolescentes capacitados en EIS Número de jóvenes que participaron en los talleres de jóvenes protagonistas. 40,000 a 192,457					MSPAS	Permanente
								MSPAS, Mingob	

Eje 2. Desarrollo y fortalecimiento de las acciones de respuesta institucional en los municipios

	Agenda estratégica	PLANEA			PLANOVI			Responsables	Corresponsables	Temporalidad
	Acción estratégica	Eje Estratégico	Eje Estratégico	Indicador/ Meta	Eje	Acciones Estratégicas	Producto			
Eje 3. Vivienda	Promover la mejora continua de las condiciones de vivienda y acceso al agua, energía y otros servicios con la finalidad de generar espacios seguros para las niñas y adolescentes							Municipalidades	Gobernación Departamental, Mingob, Mspas, CIV	Permanente
Eje 4. Empleo	Diseñar e implementar programas para el desarrollo de las aptitudes y el empleo de las adolescentes, atribuyendo la mayor importancia a la eliminación de la pobreza							Mintrab	Mineco, Mineduc, Conjuve, Municipalidades, Comudes, Gobernación Departamental, INTECAP	Dos primeros años de implementación de la Agenda Estratégica
	Crear y difundir programas de primer empleo decente para las adolescentes y jóvenes							Mintrab	Municipalidades, Comudes, Conjuve	Permanente
	Identificar y desarrollar procesos de sensibilización y estrategias para el empoderamiento económico de las familias de las niñas y adolescentes							Mineco	Mintrab, Mineduc, MACA, Municipalidades, Conjuve, e instancias de sociedad civil	Permanente

Eje 2. Desarrollo y fortalecimiento de las acciones de respuesta institucional en los municipios										
Eje 5. Violencia contra las niñas y adolescentes y otras formas de violencia	Agenda estratégica	PLANEA			PLANNOVI			Responsables	Corresponsables	Temporalidad
	Acción estratégica	Eje Estratégico	Eje Estratégico	Indicador/ Meta	Eje	Acciones Estratégicas	Producto			
	Garantizar el acceso a tratamientos profilácticos y tratamientos de emergencia para niñas y adolescentes víctimas/sobrevivientes de violencia sexual					Matriz núm. 7. Eje de atención a víctimas/sobrevivientes de violencia contra las mujeres, niñas y adolescentes.	Definir procedimientos específicos por parte de las instituciones del sector justicia, con la colaboración de las instancias del sector público con competencia, que permitan garantizar el acceso a la información oportuna sobre sus casos a las víctimas/sobrevivientes de violencia contra las mujeres, niñas y adolescentes, especialmente para aquellas cuyo idioma materno no es el español, analfabetas, mujeres con discapacidad visual y auditiva, entre otras.	Víctimas/sobrevivientes de VCM con acceso a información oportuna sobre su caso, especialmente aquellas cuyo idioma materno no es el español, mujeres analfabetas, con discapacidad visual y auditiva, entre otras.	MSPAS	Gobernación Departamental, Mingob, Mspas, CIV
Garantizar la atención integral (médica, psicológica y social) de las niñas y adolescentes víctimas de violencia y su seguimiento										Conaprevi
Incentivar la denuncia de los casos de violencia sexual contra niñas y adolescentes					Eje No. 6				Mingob, Demi, Seprem, Svet, SBS, Conjuve, MP, OJ e instancias de sociedad civil	Permanente

Eje 2. Desarrollo y fortalecimiento de las acciones de respuesta institucional en los municipios

Agenda estratégica		PLANEA			PLANNOVI			Responsables	Corresponsables	Temporalidad
Acción estratégica	Eje Estratégico	Eje Estratégico	Indicador/ Meta	Eje	Acciones Estratégicas	Producto				
							Eje 6. Cultura y Ocio	Garantizar el acceso a la recreación, cultura y deporte como un mecanismo alternativo y educativo para el desarrollo integral de niñas y adolescentes, a través de actividades artísticas y deportivas.		
Fortalecer las redes locales de protección y apoyo a las niñas y adolescentes, así como propiciar su organización en espacios para la toma de conciencia y reflexión sobre estas problemáticas	Eje Estratégico 3. Participación juvenil, ciudadana y multisectorial	1.Las organizaciones de jóvenes implementan acciones para la prevención del embarazo en adolescentes	Numero de organizaciones juveniles implementan acciones para la prevención del embarazo adolescente.					Municipalidades	Comisión Nacional de la Niñez y Adolescencia Mingob, Seprem, Demi, Comudes, Conjuve, PDH, e instancias de sociedad civil	Permanente
Promover el liderazgo y participación colectiva de las niñas y adolescentes para fortalecer sus voces como agentes de cambio		2. Se cuenta con un entorno propicio que incluye políticas, acuerdos, planes y financiamiento para apoyar y sostener la educación sexual integral en el ámbito local	Numero de Juntas de Participación Juvenil Municipal, incorporar acciones de prevención de embarazos en adolescentes dentro de los planes locales. 50 juntas					Municipalidades	Comisión Nacional de la Niñez y Adolescencia Gobernación Departamental, Seprem, Comudes, PDH, e instancias de sociedad civil	Permanente
Eje 7. Participación	Acciones para el empoderamiento de niñas y adolescentes sobre sus derechos humanos, participación y ciudadanía.						Municipalidades	Seprem, Demi, PDH, e instancias de sociedad civil	Permanente	

Eje 2. Desarrollo y fortalecimiento de las acciones de respuesta institucional en los municipios

Agenda estratégica	PLANEA			PLANNOVI			Responsables	Corresponsables	Temporalidad
	Acción estratégica	Eje Estratégico	Eje Estratégico	Indicador/ Meta	Eje	Acciones Estratégicas			
Eje 8. Protección social	Garantizar la seguridad alimentaria y nutricional de las niñas y adolescentes			Matriz núm. 7. Eje de atención a víctimas/ sobrevivientes de violencia contra las mujeres, niñas y adolescentes.	Definir e implementar una estrategia para la adopción del enfoque de protección social en el Estado, de manera que se reconozca la violencia contra las mujeres, niñas y adolescentes como un factor de vulnerabilidad y se fortalezca la rectoría del Mides en el tema.	Definida e implementada la estrategia para la adopción del enfoque de protección social en el Estado y el fortalecimiento del Mides como ente rector en el tema.	MSPAS	Municipalidades, Comude, Comusanes, MIDES; PDH, e instancias de sociedad civil	Permanente
				No. 12					

Eje 3. Gestión de la información y el conocimiento, desde el ámbito local

Eje 3. Gestión de la información y el conocimiento, desde el ámbito local									
Agenda estratégica	PLANEA			PLANNOVI			Responsables	Corresponsables	Temporalidad
Acción estratégica	Eje Estratégico	Resultado esperado	Indicador/ Meta	Matriz y No. De Acción	Acciones Estratégicas	Producto			
Recopilar y analizar los datos cuantitativos sobre la problemática y la situación de las niñas y adolescentes a nivel territorial	Eje Estratégico 2. Servicios integrales y diferenciados de salud según los estándares de calidad para adolescentes y Educación Integral en SexualidadI	1. Adolescentes tienen acceso a servicios de salud integral (e incluyen la salud sexual y reproductiva) con enfoque de género y pertinencia cultural	Número de nacimientos en mujeres menores de 14 años, de 1,613 a 0	Matriz núm. 8. Eje de sanción 1.	Crear una base de datos jurisprudencial de femicidios y violencia contra las mujeres, niñas y adolescentes a partir del análisis jurídico aplicado, que analice la fundamentación utilizada por los jueces para sancionar o absolver a los agresores	Creada y en funcionamiento la base de datos jurisprudencial de femicidios y violencia contra las mujeres, niñas y adolescentes, a partir del análisis jurídico aplicado para sancionar o absolver a los agresores	INE OJ MP	Municipalidades, Comudes, Seprem, Svet, Demi, Conjuve, SBS, Mineduc, Mides, Mingob, Mspas, Mintrab, Universidad de San Carlos	Permanente
Fortalecer los sistemas de información y registros administrativos de la institucionalidad pública conforme a los estándares internacionales (desagregación de datos)				Matriz núm. 8. Eje de sanción 2.	Fortalecer la base de datos sobre las sentencias de los casos de violencia contra las mujeres, niñas y adolescentes, de manera que incorpore el análisis sobre la aplicación de las directrices de los instrumentos internacionales	Incorporado a la base de datos sobre las sentencias de los casos de violencia contra las mujeres, niñas y adolescentes el análisis sobre la aplicación de las directrices de los instrumentos internacionales	INE OJ MP	Municipalidades, Comudes, Seprem, Svet, Demi, Conjuve, SBS, Mineduc, Mides, Mingob, Mspas, Mintrab, Universidad de San Carlos	Permanente

Eje 3. Gestión de la información y el conocimiento, desde el ámbito local

Agenda estratégica	PLANEA			PLANNOVI			Responsables	Corresponsables	Temporalidad
Acción estratégica	Eje Estratégico	Resultado esperado	Indicador/ Meta	Matriz y No. De Acción	Acciones Estratégicas	Producto			
Realizar estudios cualitativos sobre la problemática de uniones tempranas y embarazos en niñas y adolescentes, a nivel local, para la formulación de lineamientos de política pública							Seprem	Municipalidad, Comudes, Comisión Nacional de la Niñez y Adolescencia, INE, Seprem, Conjuve, SBS, Mineduc, Mides, Mingob, Mspas, Svet	Al menos dos estudios durante la vigencia de la Agenda Estratégica
Desarrollar estudios y evaluaciones de los factores estructurales e inmediatos, así como de la magnitud del embarazo en niñas y adolescentes y uniones tempranas a nivel local, para la gestión de políticas públicas municipales							Seprem	Municipalidades, Comude, Comisión Nacional de la Niñez y Adolescencia, Conaprevi, Seprem, Conjuve	Permanente

Eje 3. Gestión de la información y el conocimiento, desde el ámbito local

Agenda estratégica	PLANEA			PLANNOVI			Responsables	Corresponsables	Temporalidad
Acción estratégica	Eje Estratégico	Resultado esperado	Indicador/ Meta	Matriz y No. De Acción	Acciones Estratégicas	Producto			
Socializar y difundir los datos cuantitativos y cualitativos sobre uniones tempranas y embarazo en niñas y adolescentes, en espacios de coordinación interinstitucional e incidencia política para la toma de decisiones y reformulación de los lineamientos de políticas públicas							Municipalidades	Comudes, Comisión Nacional de la Niñez y Adolescencia, INE, Seprem, Conjuve, SBS, Mineduc, Mides, Mingob, Mspas, Svet	Permanente
Desarrollar procesos de formación sobre uniones tempranas y embarazo en niñas y adolescentes, dirigidos a actores comunitarios y autoridades locales, para asegurar la pertinencia de pueblos y la difusión a nivel comunitario							Comisión Nacional de la Niñez y Adolescencia	Codisra, Demi, Seprem	Permanente
Implementar acciones para prevenir la violencia hacia las y los jóvenes en la familia, en el ámbito escolar, laboral y comunitario, como uno de los factores de riesgo, especialmente para las adolescentes							Mingob	Municipalidades, Comudes, Mineduc	Permanente
Establecer mecanismos de seguimiento y evaluación, articulados con el seguimiento y evaluación de las políticas municipales y los PDM, sobre los resultados de las acciones de la Agenda Estratégica, a nivel local							Seprem	Municipalidades, Comudes, Comisión Nacional de la Niñez y Adolescencia, INE, Conjuve, SBS, Mineduc, Mides, Mingob, Mspas, Svet, Segeplán	En el primer año definir los mecanismos, en el segundo ponerlo en marcha y en el último año, realizar la evaluación de la Agenda Estratégica

Eje 4. Acciones comunicacionales para el cambio de comportamiento

Eje 4. Acciones comunicacionales para el cambio de comportamiento						
Agenda estratégica	PLANNOVI			Responsables	Corresponsables	Plazo
Acción estratégica	Eje Estratégico	Productos	Período de Ejecución			
Elaborar e implementar una estrategia comunicacional para el cambio de comportamientos y estereotipos relacionados con las uniones tempranas y embarazos en niñas y adolescentes	Diseñar, implementar, monitorear y evaluar una estrategia de comunicación social a nivel nacional, dirigida a la población en general, para prevenir la violencia contra las mujeres, niñas y adolescentes a través de:	Implementada la estrategia de comunicación para la prevención de la violencia contra las mujeres, niñas y adolescentes.		Municipalidades	Seprem, Codisra, Demi	Diseñar la estrategia durante el primer año de implementación de la Agenda Estratégica e implementarla a lo largo de los cinco años de duración de esta
Crear campañas de divulgación sobre la problemática de las uniones tempranas y el embarazo adolescente, en los idiomas de la localidad, sobre el marco legal que sustenta la edad mínima del matrimonio	a) La eliminación de los estereotipos de género y patrones socioculturales que descalifican y subordinan a las mujeres, niñas y adolescentes y sus interseccionalidades;			Municipalidades	Codisra, Academia de Lenguas Mayas, Demi, Comudes	Durante los dos primeros años de implementación de la Agenda Estratégica
Realizar acciones comunicacionales de sensibilización pública para poner fin a las uniones tempranas y el embarazo en niñas y adolescentes a nivel local	b) La promoción de los DD. HH. de las mujeres, particularmente el derecho a una vida libre de violencia; c) Prevenir las uniones tempranas y el embarazo en niñas y adolescentes, así como las consecuencias negativas de estos; d) Declaraciones públicas sobre la reprobación oficial de los actos de violencia contra las mujeres, niñas y adolescentes; f) Otros aspectos encaminados a prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres, niñas y adolescentes			Municipalidades	Seprem, Conjuve, SBS, Mineduc, Mides, Mingob, Mspas, Demi, SVET, Comisión Nacional de la Niñez y Adolescencia, Conaprevi e instancias de sociedad civil sin participación en los Comudes	Permanente

Eje 4. Acciones comunicacionales para el cambio de comportamiento

Agenda estratégica	PLANNOVI			Responsables	Corresponsables	Plazo
Acción estratégica	Eje Estratégico	Productos	Período de Ejecución			
Desarrollar acciones de sensibilización en los mecanismos de coordinación a nivel local: Comisiones de la Mujer, UTD, Comudes y otras				Municipalidades	Comudes, Seprem, Demi, e instancias de sociedad civil sin participación en los Comudes	Permanente
Diseñar piezas comunicacionales para la difusión de información sobre la problemática de uniones tempranas y embarazo en niñas y adolescentes						
Desarrollo de acciones comunicacionales para difundir información sobre salud sexual y reproductiva, los peligros y consecuencias negativas de los embarazos tempranos, y prevención del VIH y sida, así como de otras infecciones de transmisión sexual				Mspas	Municipalidades, Comudes, Demi	
Realizar campañas comunicacionales sobre la prevención de la violencia contra las niñas y las adolescentes				Mingob	Municipalidades, Comudes, Seprem, Svet, Conjuve, SBS	
Difundir información sobre uniones tempranas y embarazo en niñas y adolescentes en medios de comunicación locales (radio, televisión, periódicos, entre otros)				Municipalidades	Comudes, Seprem, Demi, e instancias de sociedad civil sin participación en los Comudes	
Realizar diálogos comunitarios, Permanenteconversatorios y foros con líderes y lideresas locales, niñas y adolescentes, para discutir sobre la problemática de las uniones tempranas y el embarazo en niñas y adolescentes					Comudes, Seprem, Demi, Codisra, Conjuve, e instancias de sociedad civil que no participan en los Comudes	

ANEXO I

Tabla No. 1
Embarazos registrados en niñas menores de 14 años de edad entre 2018-2021

Año	Casos
2018	2325
2019	2158
2020	1915
2021	2149

Fuente: Elaboración propia con información del SIGSA, del Ministerio de Salud de Pública y Asistencia Social

Tabla No. 2
Casos registrados de embarazos en menores de 14 años de edad desglosado por edad 2021

Edad	Total de casos
14	1608
13	435
12	90
11	13
10	3

Fuente: Elaboración propia con información del SIGSA, del Ministerio de Salud de Pública y Asistencia Social

Tabla No.3
Embarazos por departamento 2021

Departamento	Total
Alta Verapaz	343
Huehuetenango	251
Quiché	197
El Petén	190
Guatemala	166
San Marcos	150
Quetzaltenango	94
Escuintla	85
Izabal	77
Suchitepéquez	63
Jalapa	60
Jutiapa	59
Chiquimula	59
Retalhuleu	58
Baja Verapaz	52
Totonicapán	51
Santa Rosa	51
Chimaltenango	47
Sololá	37
Zacapa	26
Sacatepéquez	18
El Progreso	15

Fuente: Elaboración propia con información del SIGSA, del Ministerio de Salud de Pública y Asistencia Social

Tabla No. 4
Nivel de Escolaridad en embarazos en niñas hasta 14 años de edad

No aplica	1865
Primaria	197
Básicos	47
No indica	22
Otro	8
Ninguno	6
Pre Primaria	4

Fuente: Elaboración propia con información del SIGSA, del Ministerio de Salud de Pública y Asistencia Social

Tabla No. 5
Total de casos por resolución del embarazo durante el 2021

Edad	10 años	11 años	12 años	13 años	14 años	Total
Aborto	0	0	1	14	8	23
Cesárea	0	1	21	137	246	405
Parto eutócico	1	1	6	39	76	123
Parto extrahospitalario	0	0	2	4	9	15

Fuente: Elaboración propia con información del SIGSA, del Ministerio de Salud de Pública y Asistencia Social

ANEXO II

Declaración Universal de Derecho Humanos

No. de Artículo	Descripción
Artículo 1	Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad.
Artículo 2	Toda persona tiene todos los derechos y libertades, sin distinción de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento, territorio o cualquier otra condición.
Artículo 3	Todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona.
Artículo 4	Nadie estará sometido a esclavitud ni a servidumbre; la esclavitud y la trata de esclavos están prohibidas en todas sus formas.
Artículo 5	Nadie será sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes.
Artículo 6	Todo ser humano tiene derecho, en todas partes, al reconocimiento de su personalidad jurídica.
Artículo 7	Todos son iguales ante la ley y tienen, sin distinción, derecho a igual protección de la ley. Todos tienen derecho a igual protección contra toda discriminación que infrinja esta Declaración y contra provocación a tal discriminación.
Artículo 8	Toda persona tiene derecho a un recurso efectivo, ante los tribunales nacionales competentes, que la ampare contra actos que violen sus derechos fundamentales reconocidos por la constitución o por la ley.
Artículo 10	Toda persona tiene derecho, en condiciones de plena igualdad, a ser oída públicamente y con justicia por un tribunal independiente e imparcial, para la determinación de sus derechos y obligaciones o para el examen de cualquier acusación contra ella en materia penal.
Artículo 12	Nadie será objeto de injerencia arbitrarias en su vida privada, su familia, su domicilio o su correspondencia, ni de ataques a su honra o a su reputación. Toda persona tiene derecho a la protección de la ley contra tales injerencias o ataques.
Artículo 19	Todo individuo tiene derecho a la libertad de opinión y de expresión; este derecho incluye el de no ser molestado a causa de sus opiniones, el de investigar y recibir informaciones y opiniones, y el de difundirlas, sin limitación de fronteras, por cualquier medio de expresión.
Artículo 22	Toda persona, como miembro de la sociedad, tiene derecho a la seguridad social, y a obtener, mediante el esfuerzo nacional y la cooperación internacional, habida cuenta de la organización y los recursos de cada Estado, la satisfacción de los derechos económicos, sociales y culturales, indispensables a su dignidad y al libre desarrollo de su personalidad.
Artículo 25	2. La maternidad y la infancia tienen derecho a cuidados y asistencia especiales [...]
Artículo 26	2. La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales [...]
Artículo 28	Toda persona tiene derecho a que se establezca un orden social e internacional en el que los derechos y libertades proclamados en esta Declaración se hagan plenamente efectivos.

Pacto Internacional de Derechos Económicos Sociales y Culturales (PIDESC)

El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, así como el Pacto Internacional de Derechos Económicos Sociales y Culturales, al contar con redacción similar en cuanto a desarrollo de sus artículos se unieron en el siguiente cuadro.

PIDCP	PIDESC	Obligaciones
Artículo 2 (numeral 1)	Artículo 2 (numeral 1)	Respeto y garantía a todos los individuos de los derechos reconocidos en el Pacto sin distinción alguna
Artículo 2 (numeral 2)	Artículo 2 (numeral 2)	Adopción de medidas para dictar disposiciones legislativas o de otro carácter para la efectividad de los derechos
Artículo 2 (numeral 3)		Interposición de recursos efectivos por violación de derechos.
Artículo 3	Artículo 3	Igualdad entre hombres y mujeres para el goce de todos los derechos enunciados en los Pactos
Artículo 5 (numeral 2)	Artículo 5 (numeral 2)	Prohibición y restricción de derechos fundamentales por costumbres, reglamentos, convenciones o leyes de medidas regresivas.
	Artículo 6 (numeral 2)	Orientación y formación técnica, preparación de programas, normas y técnicas para garantizar el desarrollo económico, social y cultural
	Artículo 9	Derecho a la seguridad,
Artículo 24 (numeral 1)	Artículo 10 (numerales 1 y 3)	Medidas especiales de protección y asistencia en favor de niños y niñas, así como de adolescentes
	Artículo 13 Artículo 14	Derecho a la educación
Artículo 6 (numeral 1)		Respeto a la vida
Artículo 16 Artículo 24 (numeral 1)		Reconocimiento de personalidad jurídica.
Artículo 19		Libertad de expresión.
Artículo 23 (numerales 2 y 3)		Derecho a contraer matrimonio si tienen edad para ello y con el libre y pleno consentimiento de los contrayentes.

Convenio sobre Eliminación de todas la Formas de Discriminación contra la Mujer

No. de Artículo	Disposición
Artículo 10.h	Acceso al material informativo específico que contribuya a asegurar la salud y el bienestar de la familia.
Artículo 14.2.b	Tener acceso a servicios adecuados de atención médica, inclusive información, asesoramiento y servicios en materia de planificación de la familia.
Artículo 16.1.b	El mismo derecho para elegir libremente cónyuge y contraer matrimonio sólo por su libre albedrío y su pleno consentimiento.
Artículo 16.1.d	Los mismo derechos y responsabilidades como progenitores, cualquiera que sea su estado civil, en material relacionadas con sus hijos; en todos los casos, los intereses de los hijos serán la consideración primordial.
Artículo 16.1.e	Los mismos derechos a decidir libre y responsablemente el número de sus hijos y el intervalo entre los nacimientos y a tener acceso la información, la educación y los medios que les permitan ejercer estos derechos.
Artículo 8	No tendrán ningún efecto jurídico los esponsales y el matrimonio de niños y se adoptarán todas las medidas necesarias, incluso de carácter legislativo, para fijar una edad mínima para la celebración del matrimonio y hacer obligatoria la inscripción del matrimonio en un registro oficial.

Convención sobre los Derechos del Niño

No. de Artículo	Disposición
Artículo 2 Párrafo 2.	Los Estados Partes tomarán todas las medidas apropiadas para garantizar que el niño se vea protegido contra toda forma de discriminación o castigo por causa de la condición, las actividades, las opiniones expresadas o las creencias de sus padres, o sus tutores o de sus familiares
Artículo 3 Párrafo 3	Los Estados Partes se asegurarán de que las instituciones, servicios y establecimientos encargados del cuidado o la protección de los niños cumplan las normas establecidas por las autoridades competentes, especialmente en materia de seguridad, sanidad, número y competencia de su personal, así como en relación con la existencia de una supervisión adecuada.
Artículo 4	Los Estados Partes adoptarán todas las medidas administrativas, legislativas y de otra índole para dar efectividad a los derechos reconocidos en la presente Convención. En lo que respecta a los derechos económicos, sociales y culturales, los Estados Partes adoptarán esas medidas hasta el máximo de los recursos de que dispongan y, cuando sea necesario, dentro del marco de la cooperación internacional.
Artículo 19	<p>1. Los Estados Partes adoptarán todas las medidas legislativas, administrativas, sociales y educativas apropiadas para proteger al niño contra toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual, mientras el niño se encuentre bajo la custodia de los padres, de un representante legal o de cualquier otra persona que lo tenga a su cargo.</p> <p>2. Esas medidas de protección deberían comprender, según corresponda, procedimientos eficaces para el establecimiento de programas sociales con objeto de proporcionar la asistencia necesaria al niño y a quienes cuidan de él, así como para otras formas de prevención y para la identificación, notificación, remisión a una institución, investigación, tratamiento y observación ulterior de los casos antes descritos de malos tratos al niño y, según corresponda, la intervención judicial.</p>
Artículo 24	<p>1. Los Estados Partes reconocen el derecho del niño al disfrute del más alto nivel posible de salud y a servicios para el tratamiento de las enfermedades y la rehabilitación de la salud. Los Estados Partes se esforzarán por asegurar que ningún niño sea privado de su derecho al disfrute de esos servicios sanitarios.</p> <p>2. Los Estados Partes asegurarán la plena aplicación de este derecho y, en particular, adoptarán las medidas apropiadas para:</p> <ol style="list-style-type: none"> Reducir la mortalidad infantil y en la niñez; Asegurar la prestación de la asistencia médica y la atención sanitaria que sean necesarias a todos los niños, haciendo hincapié en el desarrollo de la atención primaria de salud; Combatir las enfermedades y la malnutrición en el marco de la atención primaria de la salud mediante, entre otras cosas, la aplicación de la tecnología disponible y el suministro de alimentos nutritivos adecuados y agua potable salubre, teniendo en cuenta los peligros y riesgos de contaminación del medio ambiente; Asegurar atención sanitaria prenatal y postnatal apropiada a las madres; Asegurar que todos los sectores de la sociedad, y en particular los padres y los niños, conozcan los principios básicos de la salud y la nutrición de los niños, las ventajas de la lactancia materna, la higiene y el saneamiento ambiental y las medidas de prevención de accidentes, tengan acceso a la educación pertinente y reciban apoyo en la aplicación de esos conocimientos; Desarrollar la atención sanitaria preventiva, la orientación a los padres y la educación y servicios en materia de planificación de la familia. <p>3. Los Estados Partes adoptarán todas las medidas eficaces y apropiadas posibles para abolir las prácticas tradicionales que sean perjudiciales para la salud de los niños.</p> <p>4. Los Estados Partes se comprometen a promover y alentar la cooperación internacional con miras a lograr progresivamente la plena realización del derecho reconocido en el presente artículo. A este respecto, se tendrán plenamente en cuenta las necesidades de los países en desarrollo.</p>
Artículo 27 Párrafo 1.	Los Estados Partes reconocen el derecho de todo niño a un nivel de vida adecuado para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral y social.

No. de Artículo	Disposición
Artículo 28 Párrafo 1.	<p>1. Los Estados Partes reconocen el derecho del niño a la educación y, a fin de que se pueda ejercer progresivamente y en condiciones de igualdad de oportunidades ese derecho, deberán en particular:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Implantar la enseñanza primaria obligatoria y gratuita para todos; b) Fomentar el desarrollo, en sus distintas formas, de la enseñanza secundaria, incluida la enseñanza general y profesional, hacer que todos los niños dispongan de ella y tengan acceso a ella y adoptar medidas apropiadas tales como la implantación de la enseñanza gratuita y la concesión de asistencia financiera en caso de necesidad; c) Hacer la enseñanza superior accesible a todos, sobre la base de la capacidad, por cuantos medios sean apropiados; d) Hacer que todos los niños dispongan de información y orientación en cuestiones educacionales y profesionales y tengan acceso a ellas; e) Adoptar medidas para fomentar la asistencia regular a las escuelas y reducir las tasas de deserción escolar.
Artículo 34	Los Estados Partes se comprometen a proteger al niño contra todas las formas de explotación y abuso sexuales

• **Declaración Americana de Derechos y Deberes del Hombre**

No. de Artículo Derechos	Descripción
Artículo 1	Todo ser humano tienen derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su personalas tasas de deserción escolar.
Artículo 2	Todas las personas son iguales ante la Ley y tienen los derechos y deberes consagrados en esta declaración sin distinción de raza, sexo, idioma, credo ni otra alguna.
Artículo 5	Toda persona tiene derecho a la protección de la Ley contra los ataques abusivos a su honra, a su reputación y a su vida privada y familiar.
Artículo 6	Toda mujer en estado de gravidez o en época de lactancia, así como todo niño, tienen derecho a protección, cuidados y ayuda especiales.
Artículo 12	Toda persona tiene derecho a la educación, la que debe estar inspirada en los principios de libertad, moralidad y solidaridad humanas.
Artículo 17	Toda persona tiene derecho a que se le reconozco en cualquier parte como como sujeto de derechos y obligaciones, y a gozar de los derechos civiles fundamentales.
Artículo 18	Los derechos de cada hombre están limitados por los derechos de los demás, por la seguridad de todos y por las justas exigencias del bienestar general y del desenvolvimiento democrático.
No. de Artículo Deberes	Descripción
Artículo 30	Toda persona tiene el deber de asistir, alimentar, educar y amparar a sus hijos menores de edad, y los hijos tienen el deber de honrar siempre a sus padres y el de asistirlos, alimentarlos y ampararlos cuando éstos lo necesiten.
Artículo 33	Toda persona tiene el deber de obedecer a la Ley y demás mandamientos legítimos de las autoridades de su país y de aquél en que se encuentre.

• **Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José)**

No. de Artículo	Disposición
Artículo 3. Derecho al Reconocimiento de la Personalidad Jurídica	Toda persona tiene derecho al reconocimiento de su personalidad jurídica
Artículo 4. Derecho a la Vida	Toda persona tiene derecho a que se respete su vida. Este derecho estará protegido por la ley [...]
Artículo 5. Derecho a la Integridad personal	<ol style="list-style-type: none"> 1. Toda persona tiene derecho a que se respete su integridad física, psíquica y moral 2. Nadie debe ser sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes [...]
Artículo 6. Prohibición de la Esclavitud y Servidumbre	<ol style="list-style-type: none"> 1. Nadie debe ser sometido a esclavitud o servidumbre, y tanto esta, como la trata de esclavos y la trata de mujeres están prohibidas en todas sus formas.
Artículo 7. Derecho a la libertad personal	Toda persona tiene derecho a la libertad y seguridad personales
Artículo 11. Protección a la honra y de la dignidad	<ol style="list-style-type: none"> 1. Toda persona tiene derecho al respeto de su honra y al reconocimiento de su dignidad. 2. Nade puede ser objeto de injerencias arbitrarias o abusivas en su vida privada, en la de su familia, en su domicilio o en su correspondencia, ni de ataque ilegales a su honra o reputación. 3. Toda persona tiene derecho a la protección de la ley contra esas injerencias o esos ataques.
Artículo 13. Libertad de Pensamiento y de Expresión	<ol style="list-style-type: none"> 1. Toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento y de expresión. Este derecho comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de toda índole, sin consideración de fronteras, ya sea oralmente, por escrito o en forma impresa o artística, o por cualquier otro procedimiento de su elección.
Artículo 17. Protección a la Familia	<ol style="list-style-type: none"> 2. Se reconoce el derecho del hombre y la mujer a contraer matrimonio y a fundar una familia si tienen la edad y las condiciones requeridas para ello por las leyes internas, en la medida en que éstas no afecten al principio de no discriminación establecido en esta Convención. 3. El matrimonio no puede celebrarse sin el libre y pleno consentimiento de los contrayentes.
Artículo 19. Derechos del Niño	Todo niño tiene derecho a las medidas de protección que su condición de menor requiere por parte de su familia, de la sociedad y del Estado.
Artículo 24. Igualdad ante la Ley	Todas las personas son iguales ante la ley. En consecuencia, tienen derecho, sin discriminación, a igual protección de la ley.
Artículo 25. Protección Judicial	<ol style="list-style-type: none"> 1. Toda persona tiene derecho a un recurso sencillo y rápido o a cualquier otro recurso efectivo ante los jueces o tribunales competentes, que la ampare contra actos que violen sus derechos fundamentales reconocidos por la Constitución, la ley o la presente Convención, aun cuando tal violación sea cometida por personas que actúen en ejercicio de sus funciones oficiales.

Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Protocolo de San Salvador)

No. de Artículo	Disposición
Artículo 3 Obligación de no Discriminación	Los Estados partes en el presente Protocolo se comprometen a garantizar el ejercicio de los derechos que en él se enuncian, sin discriminación alguna por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opiniones políticas o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social.
Artículo 10 Derecho a la Salud	Toda persona tiene derecho a la salud, entendida como el disfrute del más alto nivel de bienestar físico, mental y social.
Artículo 12 Derecho a la Alimentación	1. Toda persona tiene derecho a una nutrición adecuada que le asegure la posibilidad de gozar del más alto nivel de desarrollo físico, emocional e intelectual.
Artículo 13 Derecho a la Educación	1. Toda persona tiene derecho a la educación. 2. Los Estados partes en el presente Protocolo convienen en que la educación deberá orientarse hacia el pleno desarrollo de la personalidad humana y del sentido de su dignidad y deberá fortalecer el respeto por los derechos humanos, el pluralismo ideológico, las libertades fundamentales, justicia y la paz.
Artículo 15 Derecho a la Constitución y Protección de la Familia	1. Los Estados partes mediante el presente Protocolo se comprometen a brindar adecuada protección al grupo familiar y en especial a: [...] c. adoptar medidas especiales de protección de los adolescentes a fin de garantizar la plena maduración de sus capacidades física, intelectual y moral;
Artículo 16 Derecho de la Niñez	Todo niño sea cual fuere su filiación tiene derecho a las medidas de protección que su condición de menor requiere por parte de su familia, de la sociedad y del Estado. Todo niño tiene el derecho a crecer al amparo y bajo la responsabilidad de sus padres; salvo circunstancias excepcionales reconocidas judicialmente, el niño de corta edad no debe ser separado de su madre. Todo niño tiene derecho a la educación gratuita y obligatoria, al menos en su fase elemental, y a continuar su formación en niveles más elevados del sistema educativo.



SECRETARÍA
PRESIDENCIAL
DE LA MUJER

WWW.SEPREM.GOB.GT



FACEBOOK.COM/SEPREM



@SEPREMGUATEMALA



SEPREM_GUATE